

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2027, SU PLAN GENERAL Y LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO

G L O S A R I O

CIJ / Consulta	Consulta Infantil y Juvenil
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
ENCÍVICA	Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026
INE / Instituto	Instituto Nacional Electoral
INEGI	Instituto Nacional de Geografía e Informática
LGDNNA	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismo Público Local Electoral
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral

A N T E C E D E N T E S

1. En 1990 México ratificó la CDN, que fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989.
2. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones

de la CPEUM, en materia político-electoral, una de las cuales refiere la creación del INE.

3. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la LGIPE, misma que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 4 de diciembre de 2014, se publicó el decreto por el que se expide la LGDNNA, cuya última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación data del 15 de enero de 2026.
5. Entre 1997 y 2024 el INE y el otrora IFE han organizado diez ejercicios nacionales de participación infantil y adolescente que fueron convocados en los años en que se han celebrado elecciones federales. Dichos ejercicios han tenido como finalidad abrir espacios para la libre expresión de las opiniones de niñas, niños y adolescentes respecto de diversas temáticas relacionadas con su vida cotidiana y con el ejercicio de los derechos que se les confieren; se buscó también impulsar el reconocimiento de estos grupos de la población como sujetos de derechos, así como contribuir a la difusión de los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia.
6. Por Acuerdo INE/CG221/2024 del 27 de febrero de 2024, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Estrategia Nacional de Educación Cívica (ENCÍVICA) 2024-2026.

CONSIDERANDOS

Marco normativo general

1. El artículo 1° de la CPEUM señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los cuales el Estado mexicano sea parte.

2. El artículo 41, tercer párrafo, Base V, Apartado A de la CPEUM; y los artículos 29, 30, numeral 2; y 31, numeral 1 de la LGIPE, disponen que el INE es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores; siendo el Instituto una autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
3. El artículo 4 de la CDN señala que los Estados Parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la misma.
4. El artículo 12 numeral 1 de la CDN, señala que los Estados Parte garantizarán a la niñez que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de la edad y madurez de la niña o el niño.
5. De conformidad con los artículos 2, fracciones I, y II; 10, 13, fracciones XIV y XV; 64, 71, 72 y 74, de la LGDNNA, las autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, deben garantizar, disponer e implementar los mecanismos que favorezcan el derecho de expresión y participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes, en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y en las decisiones que se tomen en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen. Igualmente, estas autoridades están obligadas a garantizar un enfoque integral, transversal, con perspectiva de género y de derechos humanos, a considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud, a tomar en cuenta las condiciones particulares de los diferentes grupos de población, a fin de proteger el ejercicio igualitario de todos sus derechos, así como a informar a niñas, niños y adolescentes la manera en la que su opinión ha sido valorada y forma en la que su solicitud ha sido tomada en cuenta.

Marco normativo institucional

6. El artículo 30, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, establece que entre los fines del INE se encuentra el de contribuir al desarrollo de la vida democrática, y en el inciso g), el de coadyuvar a la difusión de la educación cívica y cultura democrática.
7. El artículo 34 de la LGIPE, señala que el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva son los órganos centrales del INE.
8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 35, de la LGIPE, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del INE, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
9. En términos de lo dispuesto por el artículo 42, numeral 10 de la LGIPE, el Consejo General, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en los que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias que estime conveniente.
10. Tal y como lo establece el artículo 44, numeral 1, incisos b) y jj) de la LGIPE, son atribuciones del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer, por conducto de su Presidencia, de la Secretaría Ejecutiva o de sus Comisiones, las actividades de los mismos, así como solicitar los informes específicos que estime necesarios; y dictar los acuerdos para hacer efectivas las atribuciones que le señala el propio ordenamiento.
11. Conforme a lo dispuesto por el artículo 48, párrafo 1, incisos f) y o) de la LGIPE, es atribución de la Junta General Ejecutiva, entre otras, supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica

del Instituto, así como las demás que le encomienda la propia Ley, el Consejo General y su Presidencia.

- 12.** De acuerdo con el artículo 58, numeral 1, incisos a), b) y c) de la LGIPE, así como en el artículo 49 numeral 1, incisos a), b), f), g), h), i), n), q), t) y v del RIINE, son atribuciones de la DECEyEC: elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, que desarrollen las juntas locales y distritales ejecutivas; promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, con los OPL sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática, la igualdad política entre mujeres y hombres, así como la construcción de ciudadanía, además de vigilar el cumplimiento de los programas y políticas en la materia. Igualmente, elaborar, proponer, y coordinar los programas de capacitación electoral y de educación cívica que se desarrollen, tanto a nivel central como a través de las juntas locales y distritales; dirigir y supervisar la investigación, análisis y la preparación de material didáctico que requieren los programas de capacitación electoral y educación cívica; diseñar e instrumentar las campañas de difusión institucionales y, en su caso, coordinarse para ello con las instancias que por el objeto o contenido de la campaña sean competentes; orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; coordinar la elaboración de análisis, estudios, investigaciones y bases de datos sobre temas de capacitación electoral, educación cívica y cultura política democrática; establecer mecanismos de colaboración con institutos políticos, organizaciones civiles, instituciones académicas y de investigación, así como de educación superior o especializada, para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática; y diseñar y proponer las estrategias de capacitación electoral y educación cívica a nivel nacional.
- 13.** El artículo 61 de la LGIPE, numeral 1, inciso a), señala que, en cada una de las entidades federativas, el INE contará con una delegación integrada por: la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas, las cuales se consideran como los órganos desconcentrados del INE.

14. En su artículo 63, numeral 1, inciso b), la LGIPE señala como atribuciones de las juntas locales ejecutivas supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas y las acciones de sus vocalías y de los órganos distritales, tales como los programas de capacitación electoral y educación cívica. La misma Ley establece en su artículo 64, numeral 1, incisos b) y h), que cada vocalía ejecutiva local tiene, entre otras atribuciones, las que corresponden a coordinar los trabajos de las vocalías que integran la junta y distribuir entre ellas los asuntos de su competencia, así como la de ejecutar los programas de capacitación electoral y educación cívica, paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
15. De acuerdo con el artículo 72, numeral 1, en correlación con los diversos 73, numeral 1, inciso a) y 74, numeral 1, inciso g) de la LGIPE; las JDE son los órganos permanentes que se integran por la o el Vocal Ejecutivo, las y los Vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y una o un Vocal Secretario, y tienen atribuciones para evaluar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica y ejecutar los programas de capacitación electoral y educación cívica, paridad de género y cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
16. Conforme lo dispuesto en el artículo 104, numeral 1, inciso d) de la LGIPE, los OPL tienen entre sus funciones la de desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda.

De la Consulta Infantil y Juvenil (CIJ)

17. La CIJ es un ejercicio de participación nacional impulsado por el INE con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de una cultura política democrática y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes a la participación y la libre expresión, mediante la apertura de espacios para que manifiesten sus opiniones y propuestas respecto de temas que tienen que ver con sus espacios de convivencia y las condiciones para el ejercicio de derechos, con el fin de que sean escuchadas y atendidas por la sociedad, el gobierno y sus instituciones.

- 18.** Dada la importancia a nivel nacional de los ejercicios de participación de niñas, niños y adolescentes, el INE ha decidido dotar a la Consulta de su propio espacio y tiempo para que tanto sus órganos centrales como los órganos desconcentrados enfoquen sus recursos humanos y materiales a la realización de la Consulta, disponiendo desde el año 2015 su realización en el mes de noviembre para posicionarla en el marco de la conmemoración del Día Universal del Niño, el 20 de noviembre.
- 19.** La Consulta es congruente con la Estrategia Nacional de Educación Cívica (ENCÍVICA) 2024-2026, que atiende a su objetivo general “Contribuir al incremento de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes, a través de la implementación de procesos formativos y del impulso de la participación para consolidar una ciudadanía integral”, así como al objetivo específico “2. Incentivar la participación electoral y no electoral”, dirigido a fomentar una ciudadanía activa y comprometida con su comunidad y su país. Particularmente, se inscribe en la línea de acción 1.1.2 “Actividades de formación dirigidas a Niñas, Niños y Adolescentes”, que se orienta a promover la educación cívica en este sector de la población.
- 20.** Con el paso del tiempo estos ejercicios de participación infantil y adolescente se han consolidado como una experiencia única a nivel nacional e internacional en el contexto de la CDN y la LGDNNA, la cual ha contribuido al reconocimiento y ejercicio del derecho a la participación a través de la expresión de niñas, niños y adolescentes respecto de los diferentes asuntos puestos a su consideración en cada ejercicio infantil y juvenil realizado.
- 21.** Los ejercicios de participación infantil y juvenil han buscado que las instituciones públicas y los organismos de la sociedad civil contribuyan a generar condiciones para escuchar y tomar en cuenta las opiniones y propuestas expresadas por la población objetivo.
- 22.** Para la organización de los ejercicios de participación impulsados a iniciativa del INE e IFE desde 1997, se ha contado con el acompañamiento y asesoría de instituciones, especialistas y/u organizaciones de la sociedad civil, y para dar continuidad a esta experiencia, con la finalidad de contribuir a enmarcar el ejercicio dentro del objetivo de proteger el interés superior de niñas, niños y adolescentes –en concordancia con la LGDNNA–, y de promover la

participación cívica y el fortalecimiento de una cultura política democrática, resulta pertinente proponer la creación de un Comité Técnico de Acompañamiento que asesore al INE en el diseño, la organización y el desarrollo de la Consulta, así como en la socialización de sus resultados, a partir del conocimiento especializado y la experiencia en materia de participación de infancias y adolescencias, con enfoque de derechos, igualdad de género y políticas públicas dirigidas a este sector de la población.

- 23.** Con el objetivo de llevar a cabo la integración del Comité Técnico de Acompañamiento de la Consulta Infantil y Juvenil 2027 se estima pertinente facultar a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para realizar las acciones necesarias para convocar a instituciones del Estado mexicano, organizaciones de la sociedad civil y organismos multilaterales orientados al trabajo con infancias y adolescencias, debiendo mantener informada a la Comisión del ramo sobre las incorporaciones y modificaciones que se presenten.
- 24.** En las ediciones de las Consultas de 2021 y 2024 se establecieron convenios de colaboración con instituciones académicas de reconocido prestigio, con objeto de desarrollar los trabajos de identificación de temáticas y fundamento metodológico, además de pruebas piloto, para la formulación y validación de los contenidos de las boletas del ejercicio participativo infantil y juvenil.
- 25.** En concordancia con lo establecido en la ENCÍVICA, se buscará establecer alianzas con instituciones de educación superior, asociaciones sin fines de lucro, centros de investigación, organizaciones sociales y/u organismos internacionales convocando su colaboración en las actividades y acciones de organización, desarrollo, generación y difusión de resultados de la CIJ 2027.
- 26.** A partir de las experiencias exitosas en 2021 y 2024, se considera pertinente implementar nuevamente un mecanismo de sondeo, metodológicamente sólido y que asegure representatividad, con el apoyo del Comité Técnico de Acompañamiento, para recabar la opinión de la población entre 3 y 17 años sobre la temática o temáticas de su interés para la realización de la Consulta en 2027.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en el artículo 41, párrafo 3, Base V, Apartados A y C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 32 numeral 1, inciso a), fracción V, y numeral 2, inciso i); 35, 42 párrafo 10; 44 párrafo 1, inciso a); 58 párrafo 1, incisos a), b) y c); 61 párrafo 1; 63 numeral 1, incisos a) y b); 64 numeral 1, inciso h); 72 numeral 1; 73 numeral 1, inciso a); 74 numeral 1, inciso g); y 104 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en el artículo 49 numeral 1, incisos a), b), f), g), h), i), n), q), t) y v) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, el Consejo General determina el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba que el Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, lleve a cabo los procesos de diseño, organización, desarrollo, y difusión de resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2027.

El Instituto, como instancia de dirección, podrá invitar a instituciones públicas y organismos nacionales e internacionales interesados y con experiencia en la implementación de este tipo de ejercicios, a efecto de que contribuyan al desarrollo de la Consulta. En los trabajos de desarrollo, difusión y socialización de resultados, también se invitará a organizaciones de la sociedad civil comprometidas con las agendas de derechos de niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO. La Consulta se llevará a cabo durante el mes de noviembre de 2027 en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

TERCERO. Se aprueba el Plan General de la Consulta Infantil y Juvenil 2027, el cual comprende, de manera general: justificación, fundamento normativo, antecedentes, objetivo general y objetivos específicos, modalidades de participación, población objetivo y meta de participación, meta de implementación, tema de la Consulta, alianzas estratégicas, coordinación institucional, fases de implementación y un cronograma de actividades, así como las áreas de participación de otras instituciones, organismos y especialistas. Dicho plan se presenta como Anexo 1 y forma parte integral de este Acuerdo.

El Consejo General instruye a la Comisión del ramo para que conozca y apruebe cualquier modificación al Plan General de la Consulta Infantil y Juvenil 2027 (Anexo 1), así como a sus actividades de organización e implementación del ejercicio participativo, en función del presupuesto aprobado para 2027, y de las líneas de acción establecidas en la nueva estrategia institucional en materia de educación cívica que en su momento apruebe el propio Consejo General, a propuesta de la DECEyEC.

Una vez aprobada dicha estrategia institucional, la Comisión competente realizará una revisión expresa de alineación de la CIJ 2027 con sus objetivos, líneas de acción, indicadores y mecanismos de evaluación, a efecto de preservar la trazabilidad del proyecto durante su ciclo 2026-2029.

CUARTO. Se aprueba la creación de un Comité Técnico de Acompañamiento, cuyas instituciones integrantes participarán de forma honorífica, para fungir como órgano asesor de la DECEyEC en los trabajos de diseño, organización, desarrollo y socialización de resultados de la Consulta.

Para la conformación del Comité, la DECEyEC emitirá invitaciones a instituciones del Estado mexicano, organizaciones de la sociedad civil y organismos multilaterales orientados al trabajo con infancias y adolescencias con el propósito de que cada institución designe una persona representante propietaria y una persona representante suplente.

La DECEyEC informará a la Comisión del ramo las instituciones que hayan aceptado integrar el Comité Técnico de Acompañamiento y su integración final.

QUINTO. El Comité Técnico de Acompañamiento asesorará a la DECEyEC, de acuerdo con lo señalado en el apartado correspondiente del Plan General de la Consulta Infantil y Juvenil 2027 (Anexo 1).

SEXTO. Se instruye a la DECEyEC a mantener informada a la Comisión del ramo sobre cualquier modificación subsecuente inherente a la integración del Comité Técnico de Acompañamiento de la Consulta Infantil y Juvenil 2027.

SÉPTIMO. La DECEyEC en su carácter de instancia coordinadora, deberá convocar a las instituciones públicas, académicas y organizaciones de la sociedad civil integrantes del Comité Técnico de Acompañamiento para celebrar una sesión de instalación, en la que además se someterá a la consideración un programa básico de trabajo.

OCTAVO. El periodo de vigencia del Comité Técnico de Acompañamiento iniciará con su instalación y hasta la presentación de los resultados de la Consulta.

NOVENO. La perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes y la inclusión serán los criterios transversales y orientadores en la toma de decisiones para el diseño y la implementación del ejercicio de la Consulta Infantil y Juvenil 2027.

DÉCIMO. Se instruye a la DECEyEC para que implemente un mecanismo de sondeo, con el apoyo y la asesoría del Comité Técnico de Acompañamiento, metodológicamente fundado y que asegure representatividad, que recabe la opinión de niñas, niños y adolescentes para la identificación de la temática o temáticas de su interés para la realización de la Consulta. El sondeo se realizará con base en la metodología empleada en los ejercicios participativos de 2021 y 2024.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral o, en su caso, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que, a partir de las propuestas que presente la DECEyEC, realice la selección de una organización de la sociedad civil, o bien de una institución académica y/o de investigación especializada en el área de niñas, niños y adolescentes, a más tardar en el mes de enero, con el fin de establecer un mecanismo de colaboración cuyo objeto sea la elaboración y validación de los contenidos de las boletas de la Consulta Infantil y Juvenil 2027 de acuerdo con la temática identificada en los resultados del sondeo.

DÉCIMO SEGUNDO. La organización y el desarrollo de la Consulta deberán guiarse, conforme al cronograma contenido en el Plan General que se incluye como Anexo 1 del presente Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye a la DECEyEC para que, en el marco de sus atribuciones, identifique y establezca mecanismos de colaboración con instituciones públicas, organizaciones civiles sin fines de lucro, académicas y de educación superior o especializada para que colaboren en las acciones y actividades inherentes a la Consulta.

DÉCIMO CUARTO. Para la organización y el desarrollo de la Consulta, la DECEyEC se apoyará, en función de la tarea de que se trate, en áreas de la estructura central y las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

DÉCIMO QUINTO. Los Organismos Públicos Locales Electorales serán convocados para participar en la implementación de la Consulta, especialmente en tareas de difusión de la convocatoria, desarrollo de la Consulta, así como para apoyar y coordinar con los órganos desconcentrados del INE la instalación de las casillas, y la socialización y difusión de los resultados. También podrán aportar recursos materiales, humanos o financieros, atendiendo a su disponibilidad presupuestal. Para tales propósitos, la DECEyEC, con el apoyo de la UTVOPL, coordinará la labor de acompañamiento y apoyo que pueda construirse desde esas instituciones electorales en las entidades federativas en la difusión e implementación del ejercicio infantil y juvenil.

DÉCIMO SEXTO. El alcance definitivo de la Consulta, así como las condiciones y actividades necesarias para su organización, desarrollo e implementación, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal con que cuente el Instituto Nacional Electoral y, en su caso, a los apoyos que brinden las instituciones invitadas a colaborar en su realización.

DÉCIMO SÉPTIMO. En su momento, el Instituto Nacional Electoral entregará de manera formal los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2027 al Poder Legislativo Federal, en ambas cámaras, y a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que trabajan con niñas, niños y adolescentes en los niveles federal y local, de modo que la información derivada del ejercicio de participación tenga eco en las decisiones de política pública y sea un insumo relevante para la atención a este sector de la población mexicana.

DÉCIMO OCTAVO. La DECEyEC deberá presentar a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral o a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica –según corresponda– los informes de actividades de la Consulta Infantil y Juvenil 2027, según lo señalado en el Plan General (Anexo 1).

DÉCIMO NOVENO. Se instruye a la UTVOPL para que comunique el presente Acuerdo a las y los integrantes de los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.

VIGÉSIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que dé a conocer el contenido del presente Acuerdo a las y los integrantes de las Juntas Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral, para su aplicación en el ámbito de su competencia.

VIGÉSIMO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Publíquese en la gaceta institucional y un extracto en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 3 de septiembre de 2026, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Maestro Arturo Manuel Chávez López, Maestra Blanca Yassahara Cruz García, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Frida Denisse Gómez Puga, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

Se aprobó en lo particular lo relativo al criterio de segmentación de las personas participantes de la Consulta Infantil y Juvenil 2027, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por nueve votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Manuel Chávez López, Maestra Blanca Yassahara Cruz García, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestra Frida Denisse Gómez Puga, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza y Maestro José Martín Fernando Faz Mora.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL**

**LA SECRETARIA DEL
CONSEJO GENERAL**

**LIC. GUADALUPE TADDEI
ZAVALA**

**DRA. CLAUDIA ARLETT
ESPINO**

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-03-de-septiembre-de-2026/>

Página DOF

www.dof.gob.mx/2026/INE/CGext202609_3_ap_21.pdf

Consulta Infantil y Juvenil 2027 Plan general

Agosto de 2026



ENCÍVICA 2024
2026
Estrategia Nacional de Educación Cívica

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



CONSEJERA PRESIDENTA
Lcda. Guadalupe Taddei Zavala

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Dr. Uuc-kib Espadas Ancona
Presidente

Mtro. Arturo Manuel Chávez López
Integrante

Norma Irene De La Cruz Magaña
Integrante

Mtra. Frida Denisse Gómez Puga
Integrante

Carla Astrid Humphrey Jordan
Integrante

SECRETARIA EJECUTIVA
Dra. Claudia Arlett Espino

DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
Eduardo Ramírez Salazar

DIRECTOR DE EDUCACIÓN CÍVICA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Lic. Miguel Ángel García Onofre

Contenido

Cuadros y gráficas	4
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	5
PRESENTACIÓN	6
JUSTIFICACIÓN	7
FUNDAMENTO NORMATIVO	9
ANTECEDENTES	10
I. LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2027	15
OBJETIVO GENERAL	16
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	16
POBLACIÓN OBJETIVO Y META DE PARTICIPACIÓN	20
META DE IMPLEMENTACIÓN	23
MECANISMOS DE INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO	25
TEMA DE LA CONSULTA	28
COMITÉ TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA CIJ 2027 (CTA)	29
ALIANZAS ESTRATÉGICAS	31
II. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2027	32
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	34
FASE 1. IDENTIFICACIÓN DE LA TEMÁTICA Y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS DE LAS BOLETAS CON LA COLABORACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO	35
FASE 2. DESARROLLO DE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA	37
FASE 3. ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA OPERATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSULTA	40
FASE 4. ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN	41
FASE 5. TAREAS DE PREPARACIÓN EN ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	41
FASE 6. IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2027	45
FASE 7. SISTEMATIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS	46
FASE 8. VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	48
SEGUIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2027	49
CRONOGRAMA	50

Cuadros y gráficas

Cuadro 1. Temática de los ejercicios infantiles y juveniles de 1997 a 2024.....	14
Gráfica 1. Participación en ejercicios infantiles y juveniles de 1997 a 2024 (número de niñas, niños y adolescentes)	15
Cuadro 2. Número de personas usuarias de tecnologías de la información y la comunicación en México, por rango de edad (2025)	17
Cuadro 3. Porcentajes de participación en la CIJ 2024, por vía de participación.....	19
Cuadro 4. Datos de la dinámica poblacional en México (2020-2027), respecto a niñas, niños y adolescentes.....	21
Cuadro 5. Propuesta de segmentación de participantes en la CIJ 2027	22
Cuadro 6. Meta de participantes en la CIJ 2027 por entidad federativa	24
Gráfica 2. Esquema de actividades de la CIJ 2027	33
Gráfica 3. Esquema de coordinación de las actividades de la CIJ 2027.....	35
Cuadro 7. Listado de módulos en el Portal administrativo del Sistema informático de la CIJ (fases 5 y 6)	37
Cuadro 8. Listado de módulos en el Portal administrativo del Sistema informático de la CIJ (fase 7)	38
Cuadro 9. Listado de informes a la Comisión del ramo	49

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CG	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CIJ	Consulta Infantil y Juvenil
CNCS	Coordinación Nacional de Comunicación Social
CTA	Comité Técnico de Acompañamiento de la Consulta Infantil y Juvenil
DDyCI	Dirección de Difusión y Campañas Institucionales de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DECyPC	Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
ENCÍVICA	Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026
GCI	Grupo Coordinador Interinstitucional
IFE	Instituto Federal Electoral
INE	Instituto Nacional Electoral
JDE	Junta Distrital Ejecutiva
JLE	Junta Local Ejecutiva
MAC	Módulo de Atención Ciudadana
OPL	Organismos Públicos Locales Electorales
Plan general	Plan general de la Consulta Infantil y Juvenil
SEP	Secretaría de Educación Pública
SIPINNA	Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UTIGyND	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación
UTSI	Unidad Técnica de Servicios de Informática
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales
VCEyECL / VCEyECD	Persona titular de una Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en Junta Local o Distrital Ejecutiva
VEL / VED	Persona titular de una Vocalía Ejecutiva en Junta Local o Distrital Ejecutiva

Consulta Infantil y Juvenil 2027

Plan general

PRESENTACIÓN

En 2027 se cumplen 30 años desde el primer ejercicio participativo para niñas y niños, organizado como elección infantil por el entonces Instituto Federal Electoral (IFE). Dichos ejercicios han ido modificándose a lo largo del tiempo, organizados desde 2015 por el Instituto Nacional Electoral (INE), para cumplir con dos grandes propósitos institucionales: por un lado, reconocer y ofrecer un espacio de ejercicio de los derechos a la participación y la libertad de expresión; por el otro, difundir y poner en práctica mecanismos democráticos de incidencia en el espacio público, como una actividad de adquisición de conocimientos y formación de competencias ciudadanas para un segmento de la población que equivale a la cuarta parte (25.78%) de la población total del país.¹

Ello en sí mismo da cumplimiento al mandato legal del INE de contribuir al desarrollo de la vida democrática; pero, además, produce información muy valiosa en forma de opiniones y propuestas de este grupo de mexicanas y mexicanos respecto a temas que resultan centrales para el ejercicio de otros derechos humanos, y que son de particular interés para ellas y ellos en su calidad de integrantes de la sociedad mexicana. En otras palabras, para la definición de políticas públicas dirigidas a los grupos de infancia y adolescencia, así como para el diálogo colectivo e intergeneracional, los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil aportan una perspectiva de cómo niñas, niños y adolescentes experimentan los problemas comunes, qué les afecta y, sobre todo, qué sugieren para su propio bienestar.

En ese sentido, cabe mencionar que, desde una posición *adultocéntrica*, la Consulta tiende a tomarse como una encuesta de opinión o un estudio de percepciones. Por ello, es importante subrayar que *se trata de un espacio de participación y de libre expresión*. En consecuencia, se plantea con un enfoque radicalmente distinto: no con una exigencia de rigor en la

¹ De acuerdo con el *Censo de Población y Vivienda 2020* del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población mexicana entre 3 y 17 años es de 32'483,904, de un total de 126'014,024 habitantes. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>. [fecha de consulta: 3 de marzo de 2023].

representatividad de los resultados, sino como un *esfuerzo de maximización de derechos y de inclusión* de la gran diversidad de contextos y condiciones en que vive este grupo de población.

Este documento expone el objetivo general y los objetivos específicos de la Consulta Infantil y Juvenil (CIJ) 2027 en su 11° edición, así como las directrices generales para la planeación, organización, implementación y socialización de los resultados y la ruta de cumplimiento, con el propósito de enmarcar los mecanismos de colaboración entre las distintas áreas operativas del Instituto en todo el país, así como el uso más eficaz y eficiente de sus recursos materiales y humanos.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de la Consulta Infantil y Juvenil se justifica en la medida en que institucionalmente se ha procurado seguir una línea entre los documentos guía en materia de educación cívica, y desarrollar sus contenidos, en un proceso de mejora para lograr mayor alcance en términos cuantitativos y cualitativos. En este caso, la Estrategia Nacional de Educación Cívica (ENCÍVICA) 2024-2026 recupera de su antecesora (la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023) el propósito de

contribuir a que las y los mexicanos cuenten con las competencias necesarias para un ejercicio pleno de su ciudadanía y que, por medio de esa práctica, se fomenten las condiciones de la convivencia cívica y comunitaria en el país, propiciando que las relaciones entre ciudadanas, ciudadanos y el poder público, se expresen con apego a conocimientos, prácticas y valores democráticos de igualdad, responsabilidad, libertad, tolerancia, pluralismo, etc. conforme a la noción de ciudadanía integral...²

De ahí que el ejercicio participativo para niñas, niños y adolescentes resulte adecuado en la medida que pone en juego las mencionadas competencias, prácticas y valores democráticos, de lo que este grupo de población obtiene un conocimiento de primera mano respecto a cómo funciona este mecanismo de involucramiento en el ámbito público.

² Véase, Instituto Nacional Electoral, *Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026*, México, Instituto Nacional Electoral, 2024, p. 21. Disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/166232/CGor202402-27-ap-20-a.pdf>. [Fecha de consulta: 29 de junio de 2026]

En ese marco, se puede traer a primer plano el hecho de que se trata de generar un espacio para el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes a la participación, la libertad de expresión y a que se les escuche, lo cual constituye una obligación del Estado mexicano que el Instituto asume como parte de su compromiso de contribuir al desarrollo de la vida democrática, en la vertiente de recabar su opinión y sus propuestas en torno a temas colectivos de importancia e interés para toda la sociedad, si bien afectan directamente a este grupo de mexicanas y mexicanos en su vida cotidiana y repercuten en el ejercicio de otros derechos de que son titulares.

Por otra parte, desde su diseño en términos organizativos y en todos sus contenidos, la Consulta atiende a las perspectivas transversales señaladas en la ENCÍVICA 2024-2026 como igualdad de género, interseccionalidad, no discriminación e innovación tecnológica.³ En otras palabras, atiende a un criterio general de inclusión, que reconoce la diversidad de condiciones, contextos, culturas, lenguas, en todo el país.

Una particularidad que vale la pena destacar es que la información que recaba la Consulta Infantil y Juvenil no es como la de un estudio o encuesta (puesto que, se reitera, la Consulta es un ejercicio de participación y libre expresión de niñas, niños y adolescentes, no un cuestionario regular para personas adultas). Por el diseño de los contenidos, las preguntas pueden admitir más de una respuesta, incluso si en apariencia son contradictorias entre sí, y las respuestas en blanco también deben contarse; por ello, con mucha frecuencia los agregados de respuestas tienden a diferir de la cifra total de participantes y, prácticamente en todos los casos, los porcentajes al cruzar variables no suman 100%.

Finalmente cabe señalar que la Consulta es un ejercicio de gran magnitud que, por su naturaleza, impulsa el establecimiento de interacciones de colaboración con distintas instituciones del Estado, Organismos Públicos Locales Electorales (OPL), así como organizaciones multilaterales y de la sociedad civil, generando sinergias institucionales importantes para todas las actividades electorales y no electorales que desarrolla el INE.

³ Véase Instituto Nacional Electoral, *Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026*, op. cit., pp. 47, 48.

FUNDAMENTO NORMATIVO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1º que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, uno de los cuales es la Convención sobre los Derechos del Niño, mismo que asigna a los Estados Parte la obligación de tomar las medidas administrativas, legales y de otra índole para hacer efectivos los derechos ahí reconocidos. Entre otros, el artículo 12, numeral 1, otorga a la niñez que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho a expresar su opinión sobre todos los asuntos que le afectan, y que sea debidamente tomada en cuenta.

En México, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala en los artículos 2, fracciones I, y II; 10; 13, fracciones XIV y XV; 64; 71; 72; y 74, que las autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, deben garantizar, disponer e implementar los mecanismos que favorezcan el derecho de expresión y participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes, en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y en las decisiones que se tomen en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen. Igualmente, estas autoridades están obligadas a garantizar un enfoque integral, transversal, con perspectiva de género y de derechos humanos, a considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud, a tomar en cuenta las condiciones particulares de los diferentes grupos de población, a fin de proteger el ejercicio igualitario de todos sus derechos, así como a informar a niñas, niños y adolescentes la manera en la que su opinión ha sido valorada y forma en la que su solicitud ha sido tomada en cuenta.

En el ámbito del INE, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales define entre los fines del Instituto, en el artículo 30, párrafo 1, inciso a), el de contribuir al desarrollo de la vida democrática; y en el inciso g), el de coadyuvar a la difusión de la educación cívica y cultura democrática. La misma ley, en el artículo 58, numeral 1, incisos a) y b), dispone como atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) “Elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica...” y “Promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, con los OPL sugiriendo la articulación de políticas

nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática, la igualdad política entre mujeres y hombres, así como la construcción de ciudadanía”.

Asimismo, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral da fundamento a las actividades relativas a la CIJ 2027 en su artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), g), h), i), n), q), t) y v). En concordancia con lo anterior, el Plan Estratégico del INE 2016-2026 señala en el quinto de los proyectos estratégicos –Fortalecer la Cultura Democrática, la Igualdad de Género y la Inclusión– que los programas específicos que se realicen en el marco de la ENCCÍVICA 2017-2023, entonces vigente, se consideran como prioridad institucional “en tanto que sus resultados apuntan en conjunto al fortalecimiento del régimen democrático”.

Teniendo en cuenta que actualmente es la Estrategia Nacional de Educación Cívica (ENCÍVICA) 2024-2026 el documento rector en la materia que se encuentra vigente, por Acuerdo del Consejo General identificado como INE/CG221/2024, de fecha 27 de febrero de 2024, la CIJ 2027 atiende a su objetivo general “Contribuir al incremento de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes, a través de la implementación de procesos formativos y del impulso de la participación para consolidar una ciudadanía integral”, así como al objetivo específico “2. Incentivar la participación electoral y no electoral”. Particularmente, se inscribe en la línea de acción 1.1.2 “Actividades de formación dirigidas a Niñas, Niños y Adolescentes”.

ANTECEDENTES

En el marco de un convenio celebrado en abril de 1997 entre el IFE y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), para realizar acciones en materia de educación cívica y cultura democrática, entre niñas, niños y adolescentes, además de contribuir al reconocimiento de los derechos de este segmento de población, se organizó el ejercicio de elecciones infantiles “La democracia y los derechos de los niños”. El objetivo fue promover el conocimiento de estos derechos, el valor de las elecciones y “Generar un espacio de participación que permita conocer la percepción y opiniones de los niños sobre los problemas que les afectan”.⁴ Se realizó el mismo

⁴ Instituto Federal Electoral, *La democracia y los derechos de los niños / Elecciones infantiles* (Documento informativo), México, 1997, disponible en https://ine.mx/wp-content/uploads/2018/11/ClyJ97_Carp_Inf.pdf. [Fecha de consulta: 29 de junio de 2026]

día de las elecciones constitucionales, en parte con la idea de que resultara atractivo que tanto las personas adultas como las y los más jóvenes acudieran simultáneamente a las urnas.

A partir de esa primera experiencia, los ejercicios participativos para niñas, niños y adolescentes se han ido modificando en la búsqueda de mejorar tanto los planteamientos como los contenidos, conservando el objetivo de ofrecer un espacio de participación y expresión, y siempre contando con la colaboración de diversas instituciones y organizaciones expertas en materia de derechos de las infancias y adolescencias.

En cuanto a la manera en que se han planteado dichos ejercicios, en tres casos (1997, 2006 y 2009) se han presentado como elecciones. Ello significa que quienes participan deben seleccionar sus preferencias entre opciones de respuesta excluyentes entre sí. Por tanto, la expresión agregada se constituye como una especie de orden de prioridades. En contraste, en 2000, 2003, 2012, 2015, 2018, 2021 y 2024 el planteamiento ha sido de consulta, convocando a la expresión de opiniones y propuestas. En estos casos, en los resultados se encuentran las percepciones de niñas, niños y adolescentes respecto a los temas específicos que en cada ocasión se ponen a su consideración. Sin embargo, vale la pena resaltar que, desde el año 2000, todos los ejercicios han planteado al menos una pregunta abierta, para la expresión libre de opiniones y propuestas.

Los temas y las formas de plantear los contenidos, así como las edades de la población convocada también se han ido modificando.⁵ Así, en 1997 se presentó una única boleta para niñas y niños desde 6 hasta 12 años. En 2000 se propuso elaborar tres boletas diferenciadas, con contenidos equivalentes, pero redactados de modo que se adaptara al nivel de desarrollo específico en rangos etarios: 6 a 9, 10 a 13 y 14 a 17 años. En 2003 los temas sometidos a consulta fueron diferentes por segmento de edad (relacionados con la violencia para el grupo de 6 a 9 años; con el derecho a la información para el de 10 a 13 años; y con la discriminación para las y los adolescentes de 14 a 17 años). En 2006 y 2009 se realizó el ejercicio únicamente en espacios escolares –pues la temática fue “Participar por la escuela que queremos”–, y las tres boletas se elaboraron para primaria baja (de primer a tercer grado), primaria alta (de cuarto a sexto grado) y secundaria. En 2012 nuevamente se convocó a población abierta, pero los tres

⁵ Toda la información disponible respecto a los ejercicios participativos infantiles y juveniles se encuentra accesible a todo público en el sitio web del Instituto Nacional Electoral, en <https://ine.mx/cultura-civica/consulta-infantil-juvenil/#consultas-anteriores>. [Fecha de consulta: 29 de junio de 2026]

rangos de edad fueron distintos: de 6 a 9, de 10 a 12 y de 13 a 15. Los siguientes ejercicios, desde 2015 hasta 2024, nuevamente convocaron a adolescentes de hasta 17 años, con boletas diferenciadas por grupo etario, pero en todos los casos sobre los mismos temas.

Mención por separado requiere la participación de mexicanas y mexicanos en la primera infancia (hasta los cinco años), puesto que los ejercicios participativos inicialmente se dirigieron sobre todo a quienes estaban en capacidad de comprender y llenar una boleta; es decir, a partir de los 6 años. Por ello, hasta 2012, en caso de acudir a la casilla niñas y niños más jóvenes o con alguna discapacidad, y con el propósito de no excluirlos, se les invitaba a hacer un dibujo, aunque no tuviese ninguna conexión con el tema del ejercicio. Para 2015 y 2018 se determinó reconocer la participación de este grupo de población mediante hojas de expresión gráfica, en las cuales se planteó a las y los participantes de menos de 6 años (o con alguna discapacidad) una pregunta relacionada con la temática de las boletas, con el propósito de que cobrara sentido como expresión gráfica y como participación. En 2015 las participaciones obtenidas por este medio fueron interpretadas por especialistas independientes, con un enfoque psicológico en cuanto a la percepción de confianza, seguridad y justicia.⁶ En 2018, el equipo del Programa de Investigación sobre Infancia de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, realizó el análisis de una muestra representativa de todo el país y de diversos segmentos de población (como personas indígenas, migrantes, entre otros). Ello debido a la inviabilidad de analizar el total de expresiones gráficas recibidas (228,788). El resultado de dicho análisis se encuentra en el libro *La escucha y el cuidado: hacia nuevas formas de vinculación con niñas, niños y jóvenes*, escrito por el citado equipo de trabajo y editado por el INE.⁷

Posteriormente, en la planeación de la CIJ 2021 se previó implementar nuevamente una hoja de expresión gráfica. Sin embargo, personas expertas integrantes del Comité Técnico de Acompañamiento (CTA) consideraron como un avance la posibilidad de que este grupo de población, así como personas que no contaran con lectoescritura o con alguna discapacidad,

⁶ Véase Castañer, Analía y Yamel Díaz Padua, "Medio ambiente, violencia y otros umbrales: dibujos de niñas y niños de 3 a 5 años como participación durante la Consulta", en Mónica González Contró *et al.*, *Percepciones sobre la confianza, la seguridad y la justicia en la Consulta infantil y juvenil 2015*, México, Instituto Nacional Electoral, 2017, p. 37. Disponible en https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/Percepciones_sobre_Consulta_Infantil_y_Juvenil_2015.pdf. [Fecha de consulta: 29 de junio de 2026]

⁷ Véase Del Río Lugo, Norma, "El valor de la expresión gráfica en la Consulta Infantil y Juvenil 2018", en Gómez Plata, Minerva (coord.) *et al.*, *La escucha y el cuidado: hacia nuevas formas de vinculación con niñas, niños y jóvenes*, México, Instituto Nacional Electoral, 2021. Disponible en <https://ine.mx/wp-content/uploads/2021/06/laescuchayelcuidado.pdf>. [Fecha de consulta: 29 de junio de 2026]

especialmente intelectual, pudieran participar mediante una boleta diseñada de forma accesible, con pictogramas y otras características específicas para este grupo. Así se implementó, con lo que se abrió la participación a niñas, niños y adolescentes desde los 3 hasta los 17 años, en cuatro segmentos (3 a 5, 6 a 9, 10 a 13 y 14 a 17 años).

En concordancia con ello, la edición 2024 nuevamente convocó estos cuatro grupos y elaboró la boleta accesible, con los mismos parámetros. No obstante, en una sesión de trabajo del CTA en 2024, integrantes de dicho órgano consultivo replantearon el hecho de que para la participación de la primera infancia resultaría mejor la expresión gráfica, siempre y cuando se aplicara una metodología apropiada para ello. En virtud de que el trabajo en la boleta accesible ya estaba muy avanzado, la DECEyEC determinó la conveniencia de aplicar una prueba piloto, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) en el diseño de la metodología, con el fin de explorar nuevamente dicha alternativa de participación. La prueba incluyó un instrumento de evaluación, por el que se acopió una descripción bastante detallada de la manera en que funcionaron distintos elementos, así como la experiencia directa de la estructura desconcentrada en cuanto a esta forma de participación con esta población concreta, y las respuestas resultaron muy favorables a esta forma de participación, particularmente en espacios escolares, con ciertas objeciones en cuanto a su aplicación en espacios públicos. De ahí que para la CIJ 2027 se propone retomar esta vía de participación del grupo de 3 a 5 años, personas con alguna discapacidad (en especial, aunque no solamente, de tipo intelectual) y quienes por cualquier razón no cuentan con lectoescritura.

Otro elemento importante que ha variado en el tiempo es la elección de los temas sobre los que versan estos ejercicios. Hasta 2018, dichos temas eran definidos por la DECEyEC. Para las ediciones 2021 y 2024, en un esfuerzo por superar el *adultocentrismo*, se diseñó una muestra estadísticamente representativa y se aplica un sondeo, mediante el cual la propia población objetivo identifica los asuntos de su interés, que les afectan en su vida cotidiana. En el cuadro 1 se observa cuáles han sido desde 1997.

Cuadro 1. Temática de los ejercicios infantiles y juveniles de 1997 a 2024

	Año	Tema
	1997	Los derechos de la niñez
	2000	Los valores y las prácticas democráticas y los problemas públicos
	2003	La participación cívico-política de niñas, niños y jóvenes
	2006	Ambiente escolar y convivencia democrática
	2009	Ambiente escolar y convivencia democrática
	2012	Democracia y vida digna
	2015	Justicia y paz (seguridad, confianza, participación y oportunidades para la vida democrática y el desarrollo)
	2018	Perspectiva de género en la vida cotidiana y perspectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes
	2021	Cuidado del planeta; bienestar; derechos humanos
	2024	Espacios comunitarios seguros; cuidado del medio ambiente y de los animales; prevención de adicciones entre niñas, niños y adolescentes.

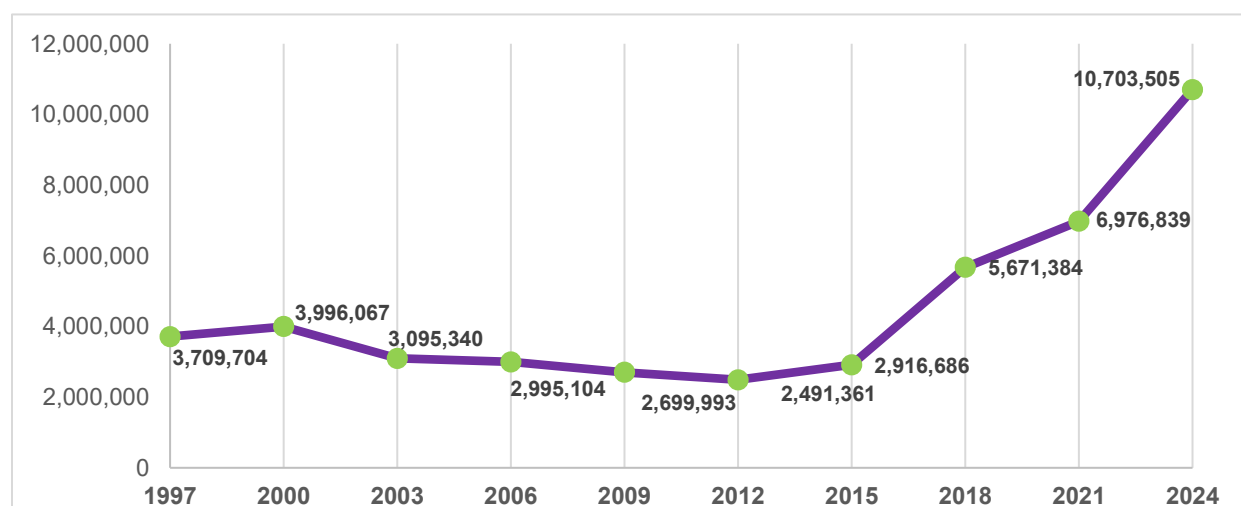
Fuente: Elaboración de la DECEyEC, a partir de la información disponible en <https://ine.mx/cultura-civica/consulta-infantil-juvenil/#consultas-anteriores>. [Fecha de consulta: 29 de junio de 2026]

Finalmente, debe mencionarse que los cambios en la fecha y el periodo en que se han implementado los ejercicios obedecen a la explícita intención del Instituto de mejorar constantemente, lo mismo en términos de alcance cuantitativo como en su vertiente de inclusión

de distintos sectores de la población objetivo. Si bien inicialmente se implementaban en un solo día, coincidiendo con la fecha de la jornada electoral, posteriormente se consideró conveniente separarlos y alargar el periodo de implementación, hasta llegar a ocupar todo el mes de noviembre (por ser el 20 de noviembre el Día Mundial de la Infancia).

De esta manera, desde 1997 hasta 2024 se ha logrado una participación acumulada de **45,255,983** niñas, niños y adolescentes. Los datos específicos de cada edición se observan en la gráfica 1.

Gráfica 1. Participación en ejercicios infantiles y juveniles de 1997 a 2024 (número de niñas, niños y adolescentes)



Fuente: Elaboración de la DECEyEC, a partir de la información disponible en <https://ine.mx/cultura-civica/consulta-infantil-juvenil/#consultas-anteriores>. [Fecha de consulta: 29 de junio de 2026]

I. LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2027

La 11° edición de la CIJ se implementará durante todo el mes de **noviembre de 2027**, considerando que las tareas de organización inicien una vez concluido el Proceso Electoral Concurrente 2026-2027. Recuperando las experiencias exitosas, se prevé realizarla en modalidad mixta (presencial y a distancia). Para ello, se instalarán casillas en espacios públicos, itinerantes, en Módulos de Atención Ciudadana (MAC) y sedes del Instituto, de los OPL y de otras instancias aliadas, además de un portal web de participación, de acceso libre —empleando

cualquier equipo electrónico con conexión a Internet– y en una aplicación para dispositivos móviles, de modo que sea posible participar mediante boletas impresas o digitales.

OBJETIVO GENERAL

Generar un espacio de participación y reflexión en el que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a expresarse y que sus opiniones sean tomadas en cuenta sobre temas de consecuencia directa para su vida cotidiana, cuyos resultados sirvan como insumo para detonar acciones impulsadas por el Estado mexicano, la sociedad civil y otras instituciones que contribuyan a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en nuestro país.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ◆ Implementar mecanismos de participación por vía electrónica e impresa con un enfoque que maximice la inclusión de la diversidad de contextos y condiciones de niñas, niños y adolescentes de 3 a 17 años en todo el país.
- ◆ Motivar el conocimiento y la reflexión en torno a las condiciones para el efectivo ejercicio de los derechos de la población infantil y juvenil.
- ◆ Convocar y coordinar la colaboración de los Organismos Públicos Locales Electorales, instituciones gubernamentales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil en la organización y difusión de la Consulta.
- ◆ Convocar e impulsar el involucramiento activo de instituciones del Estado mexicano, académicas y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de políticas públicas, programas y otras acciones de respuesta a las propuestas, demandas y necesidades expresadas en la CIJ 2027 por niñas, niños y adolescentes, mediante la articulación de agendas de atención derivadas de los resultados del ejercicio participativo.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

La modalidad mixta (presencial y a distancia) ha quedado asentada como la más eficiente para tener un alcance mayor en diversos sectores de la población objetivo, tratándose de una generación que en buena medida emplea con regularidad medios electrónicos y digitales y, al mismo tiempo para hacerse cargo de aquellos grupos y regiones del país en que no se cuenta con acceso a dispositivos electrónicos o conexión a Internet. Con el fin de aportar información de

contexto, se presenta el cuadro 2, con datos de la *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2025*.

Cuadro 2. Número de personas usuarias de tecnologías de la información y la comunicación en México, por rango de edad (2025)

Uso de tecnologías por grupo etario		 Uso de Internet	%	 Uso de computadora	%	 Uso de telefonía celular	%
Grupo de edad	6 a 11 años	9,952,930	9.5	3,925,064	8.4	4,948,028	4.8
	12 a 17 años	13,135,523	12.5	7,001,650	15.1	11,716,785	11.4
	18 a 24 años	13,988,628	13.3	8,367,952	18.0	13,970,738	13.5
	25 a 34 años	18,235,269	17.4	9,684,525	20.8	18,249,125	17.7
	35 a 44 años	17,212,070	16.4	7,840,465	16.9	17,458,642	16.9
	45 a 54 años	15,145,496	14.4	5,196,024	11.2	15,874,397	15.4
	55 a 64 años	10,444,722	10.0	2,925,996	6.3	11,745,181	11.4
	65 años o más	6,789,352	6.5	1,559,082	3.4	9,225,224	8.9
	Total	104,903,990	100	46,500,758	100	103,188,120	100

Nota: Los porcentajes de uso de cada tipo de tecnología están calculados respecto al total de personas usuarias de dicha tecnología.

Fuente: Elaboración de la DECEyEC con base en la *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2025*. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/endutih/2025/>. [Fecha de consulta: 29 de junio de 2026]

En el cuadro se observa que 23,088,453 personas entre 6 y 17 años utilizan Internet, y 16,664,813 utilizan telefonía celular. En comparación con la población mexicana entre 3 y 17 años (32'483,904, de acuerdo con el *Censo de Población y Vivienda 2020* del Instituto Nacional de Estadística y Geografía –INEGI–), estos datos equivalen a 71.07 y 51.3%, respectivamente, del conjunto de niñas, niños y adolescentes en el país.

En ese marco, y teniendo en cuenta que es indispensable ofrecer distintas vías para la participación en la Consulta, se ha previsto que el portal de participación esté activo en Internet todos los días de noviembre de 2027, mientras que los diversos tipos de casillas operarán en diferentes fechas (también a lo largo de todo el mes), de acuerdo con las gestiones que realicen los órganos desconcentrados del INE. En estas casillas se ofrecerá a niñas, niños y adolescentes ya sea los dispositivos móviles del Instituto para participar mediante boletas y hojas de expresión

gráfica digitales, o empleando boletas y hojas de expresión gráfica impresas. Cada tipo de casilla cumple una función diferente y tiene características propias, como se describe a continuación:

- ◆ Espacios escolares (participación presencial o a distancia), tanto en planteles públicos como privados, en los niveles desde preescolar hasta bachillerato o equivalente, en las fechas y horarios que se establezcan para cada caso con las autoridades escolares.
- ◆ Espacios escolares de CONAFE (participación presencial), para la atención de la población estudiantil del Consejo Nacional de Fomento Educativo, focalizada en localidades de difícil acceso con escasa población infantil, y que en ejercicios anteriores han resultado muy exitosas.
- ◆ Espacios públicos (participación presencial), para atender población abierta, preferentemente en fines de semana y días festivos del mes de noviembre de 2027, en ubicaciones de fácil y libre acceso, como plazas, parques, centros comerciales, instalaciones deportivas, parques de diversiones, de desarrollo comunitario (como bibliotecas públicas, casas de la cultura, organizaciones de la sociedad civil), entre otros lugares con gran afluencia de niñas, niños y adolescentes.

Cabe reiterar que esta participación presencial puede darse empleando boletas impresas o digitales, con los equipos móviles del INE.

- ◆ Itinerantes (participación presencial), en instituciones de atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, instituciones de cuidado o custodia (por ejemplo, casas hogar, albergues, comedores comunitarios, hospitales, centros para adolescentes en conflicto con la ley, entre otros). Asimismo, para llegar a población en situación de calle, a localidades alejadas o de difícil acceso, o bien que tengan escasa población infantil.
- ◆ En sedes de Juntas Locales o Distritales Ejecutivas (JLE y JDE), o bien MAC del INE (participación presencial), durante todo el mes en días y horas hábiles, con el objetivo de ofrecer una alternativa a la población infantil y juvenil que no cuente con dispositivos electrónicos y/o acceso a Internet, o en cuya escuela no opere una casilla.
- ◆ En sedes de los OPL, tanto a nivel central como, en su caso, en oficinas desconcentradas (participación presencial) durante todos los días hábiles del mes de noviembre.
- ◆ En sedes de otras instituciones u organizaciones aliadas estratégicas (participación presencial) que deseen colaborar a invitación del INE. Funcionarán también durante el mes de noviembre en los días y horas que definan dichas instancias. Según las condiciones específicas de cada entidad federativa, podrán instalar casillas en sus sedes aquellas instituciones que formen parte del Grupo Coordinador Interinstitucional de cada entidad federativa, por ejemplo, representaciones de SIPINNA, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Comisiones Locales de Derechos Humanos, instituciones dedicadas a la atención de las infancias y adolescencias en el ámbito local, organizaciones de la sociedad civil, entre otras.

Para documentar la planeación de la CIJ 2027, se puede observar la distribución de la participación en el ejercicio anterior, según la vía empleada para ello.

Cuadro 3. Porcentajes de participación en la CIJ 2024, por vía de participación

Vía de participación		Participación (%)
	Portal público	17.1
	Casilla en espacio escolar	75.5
	Casilla de CONAFE	1.3
	Casilla en espacio público	3.7
	Casilla itinerante	0.7
	Sedes de INE, MAC, OPL y aliados	1.7
Total		100

Fuente: Elaboración de la DECEyEC con base en información publicada en el *Portal de resultados de la CIJ 2024*. Disponible en <https://resultados-cij2024.ine.mx/>. [Fecha de consulta: 29 de junio de 2026]

Es notable que, aunque la mayor parte de las opiniones se recaba en espacios escolares (de nuevo, mediante boletas tanto digitales como impresas), seguida por el portal público, destaca la importancia de conservar otros tipos de casilla con el propósito de extender el alcance de la Consulta a variados contextos, abrir el número de posibilidades para participar y, en lo general, maximizar el ejercicio de este derecho a niñas, niños y adolescentes que viven en condiciones diversas. Es pertinente señalar que en 2027 se subrayarán los criterios de inclusión, considerando zonas urbanas, rurales, regiones indígenas, sitios donde se concentra población migrante, localidades apartadas o de difícil acceso, entre otras. Dichos criterios se detallan más adelante.

Tanto las casillas itinerantes como las que se instalen en espacios públicos serán atendidas preferentemente por dos personas voluntarias, quienes recibirán la capacitación necesaria para interactuar con niñas, niños y adolescentes y brindarles orientación y apoyo que requieran. En este mismo sentido, el INE asegurará el equipamiento adecuado de las casillas (lonas, mobiliario, entre otros elementos) con el fin de generar un espacio propicio para que las y los participantes opinen con seguridad y entera libertad.

Cada una de las casillas, independientemente de la modalidad de participación, contará con un identificador de registro en el sistema informático, con el propósito de agrupar las opiniones recibidas en la casilla correspondiente, por entidad, distrito electoral, municipio y, en su caso, centro escolar, o tipo de institución en que se instale.

Para la gestión y operación de las casillas, en el transcurso del mes de agosto de 2027 se enviará a los órganos desconcentrados la estrategia operativa correspondiente.

POBLACIÓN OBJETIVO Y META DE PARTICIPACIÓN

La CIJ 2027 convocará a emitir su opinión a todo niño, niña y adolescente en el país cuya edad esté entre 3 y 17 años, con una meta numérica de **10,572,925** participantes, como se describe a continuación.

Definición del criterio para el establecimiento de la meta de participación

La CIJ 2021, realizada a lo largo de todo el mes de noviembre de ese año, logró recabar la participación de **6,976,839** niñas, niños y adolescentes, equivalente al 21.48% de la población de 3 a 17 años en México. Cabe mencionar que la realización de esta edición de la CIJ estuvo atravesada por el contexto de pandemia, en la que se suprimieron las casillas en espacios públicos para preservar la salud de las y los participantes, y en la que se tuvo especial énfasis por la participación virtual debido a que los centros escolares no tenían actividades presenciales.

En el Plan general de la CIJ 2024, considerando que ya se había superado la etapa de confinamiento, y que la Consulta se implementaría igualmente a lo largo de todo el mes de

noviembre, se estableció incrementar la meta de participación en un 10%, es decir, alcanzar 7,674,523 participaciones.

No obstante, la extraordinaria labor desempeñada por los órganos desconcentrados permitió que la meta fuera superada de forma notable, de manera que, de 2021 a 2024, la participación incrementó en un 53.4%, registrando la cifra más alta de su historia.

Así pues, **10,703,505** participaciones es la cifra obtenida bajo las condiciones más favorables de implementación, sin contexto de pandemia y aplicación a lo largo de todo un mes, las cuales serían las mismas condiciones previstas para la CIJ 2027.

En ese sentido, se propone mantener la meta de participación de la CIJ 2027 en torno al 33% de la población de 3 a 17 años.

En un ejercicio de actualización de la cifra de población de 3 a 17 años, y puesto que la información de la Encuesta Intercensal 2025 del INEGI no estará disponible sino hasta septiembre de 2026, se han consultado las proyecciones del Consejo Nacional de Población de 2020 a 2027, a fin de verificar la dinámica demográfica, encontrándose los siguientes datos:

Cuadro 4. Datos de la dinámica poblacional en México (2020-2027), respecto a niñas, niños y adolescentes

Año	Población total nacional	Población de 0 a 14 años	Población de 0 a 19 años
2020	128,209,170	33,076,417	44,427,579
2021	128,982,939 ↑	32,856,699 ↓	44,154,490 ↓
2022	129,960,600 ↑	32,611,395 ↓	43,881,782 ↓
2023	131,135,337 ↑	32,336,545 ↓	43,609,030 ↓
2024	132,274,416 ↑	32,039,167 ↓	43,330,213 ↓
2025	133,367,428 ↑	31,728,485 ↓	43,033,757 ↓
2026	134,407,258 ↑	31,415,195 ↓	42,710,768 ↓
2027	135,391,662 ↑	31,106,214 ↓	42,355,459 ↓

Fuente: Elaboración de la DECEyEC con base en *Reconstrucción y proyecciones de la población de los municipios 1990-2040 (Base de datos completa para la República Mexicana)* del Consejo Nacional de Población. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/918028/BD_municipales_portada_regiones_FINAL.pdf. [Fecha de consulta: 29 de junio de 2026]

Si bien se observa que se proyecta un incremento en la población total nacional, en cuanto a la población infantil, adolescente y juventud temprana, resalta una tendencia a la baja. De esta manera, se propone tomar la proyección de población de 0 a 14 años de 2024 como el universo de participantes para 2027; quienes en 2024 tenían entre 0 y 14 años, para 2027 tendrán entre 3 y 17 años.

Por lo tanto, se plantea establecer la meta de participación de la CIJ 2027 en el **33%** de 32,039,167: **10,572,925** niñas, niños y adolescentes. La ventaja de adoptar este criterio para el establecimiento de la meta de participación es que toma en cuenta la dinámica demográfica del país, así como **conservar la proporción de participación** en torno al universo de población objetivo existente.

Replanteamiento de la segmentación del público objetivo

Por otra parte, y a diferencia de los ejercicios desde 2012, para esta edición se propone que la segmentación se realice con base en el **criterio de nivel educativo**, siempre señalando que, en caso de tratarse de población no escolarizada, se recabará su participación mediante la boleta que se ajuste a su edad. El criterio sería pasar de los rangos etarios a los niveles educativos: preescolar, primaria baja, primaria alta, secundaria y bachillerato.

De esta manera se consigue ampliar el número de segmentos de la población objetivo (de cuatro a cinco), con el propósito de reducir las brechas de edad, con lo que la diferenciación de los contenidos resultará más adecuada, como se detalla en el cuadro 5.

Cuadro 5. Propuesta de segmentación de participantes en la CIJ 2027

Nivel educativo	Rango de edad	Mecanismo de participación
Preescolar	3 a 6 años	Hoja de expresión gráfica (también aplicable para población con discapacidad intelectual o sin lectoescritura)
Primaria baja (primer a tercer grado)	6 a 9 años	Boleta
Primaria alta (cuarto a sexto grado)	9 a 12 años	Boleta
Secundaria	12 a 15 años	Boleta
Bachillerato	15 a 17 años	Boleta

Fuente: Elaboración de la DECEyEC.

La segmentación del público objetivo de esta manera ofrece diversas ventajas en términos operativos y de socialización de resultados, sobre todo en las actividades desarrolladas en centros escolares.

Por ejemplo, para las y los docentes que colaboren en la CIJ 2027 se facilitará su apoyo al tener que aplicar solamente un tipo de boleta entre las y los estudiantes de un mismo grado. Anteriormente, docentes de 4° grado de primaria, por ejemplo, debían aplicar dos boletas diferentes, la de 6 a 9 años y la de 10 a 13; mismo caso para el tercer año de preescolar y 2° de secundaria.

Por las mismas razones, esta segmentación del público objetivo facilitará diversas actividades de socialización de resultados que se llevan a cabo en centros escolares de los 300 distritos electorales, como devoluciones de resultados a niñas, niños y adolescentes,⁸ y colocación de infografías con resultados relevantes al interior de las aulas.

El replanteamiento de la segmentación del público objetivo no significa que no se pueda distinguir a las y los participantes por edad, sino que únicamente se agruparán conforme al nivel educativo que se encuentren cursando.

META DE IMPLEMENTACIÓN

La participación en cada uno de los diez ejercicios anteriores ha variado como consecuencia de distintos factores; entre otros, celebrarse en la fecha de la jornada electoral o en fecha distinta; la preponderancia de casillas en espacios escolares o en espacios públicos; y el número de jornadas de participación. Por su parte, la CIJ 2027 tiene como punto de referencia las ediciones de 2021 y 2024, por tratarse del mismo plazo de implementación, por la vía del portal de participación, así como de operación de casillas a lo largo del mes de **noviembre**. En particular, para la Consulta 2024 se planteó un incremento en la meta de participantes de 10% respecto de 2021, quedando en 7,674,523 participantes, considerando que ya se había superado la etapa de

⁸ Se trata de presentar los resultados directamente a grupos de niñas, niños y adolescentes, de preferencia en espacios escolares en los que se instalaron casillas, verbalmente y, de ser posible, con apoyo de algún material gráfico o digital (como presentaciones en formato PPT). Se les llama “acciones de devolución” por tratarse de la información que ellas y ellos mismos generaron con su participación y que ya procesada se hace de su conocimiento.

confinamiento, la cual fue superada por el gran esfuerzo de los órganos desconcentrados del INE alcanzando, como ya se dijo, 10,703,505 niñas, niños y adolescentes.

Sin embargo, teniendo en cuenta que para 2027 se propone plantear la meta en términos de proporción de la participación (33% del total de la población mexicana entre 3 y 17 años), dicha meta queda establecida en un mínimo de **10,572,925** participantes.

Por consiguiente, con el propósito de alcanzar la meta de participantes, se instalarán al menos **43,217 casillas**, es decir, un promedio de 144 casillas por cada uno de los 300 distritos electorales federales, de las cuales se deberá **asegurar la operación de al menos 10 casillas en espacios públicos por parte de cada JDE**, que podrán funcionar **hasta por 10 días** – considerando fines de semana y días festivos– con el fin de extender las oportunidades de participación a población abierta. En esa línea, en cada entidad, las JLE tendrán la responsabilidad de determinar, en coordinación con las JDE, el número de casillas que operarán en espacios escolares, itinerantes, en acuerdo con el CONAFE (en su caso), en los MAC, sedes del propio Instituto, del OPL y de otras instancias aliadas.

Por otra parte, para asegurar la participación homogénea de niñas, niños y adolescentes en todo el país, a continuación se retoma el criterio de la meta de participación nacional del 33% de la población infantil y adolescente, aplicado a cada entidad federativa para establecer las metas de participación específica, según la proyección de población de 3 a 17 años, a partir de los datos de 2024, de la *Reconstrucción y proyecciones de la población de los municipios 1990-2040* del Consejo Nacional de Población. Así se muestra en el cuadro 6.

Cuadro 6. Meta de participantes en la CIJ 2027 por entidad federativa

Entidad	Proyección de población de 3 a 17 años	Meta de participantes (ponderación del 33%)
Aguascalientes	396,794	130,942
Baja California	893,430	294,832
Baja California Sur	207,823	68,582
Campeche	233,781	77,148
Chiapas	1,951,067	643,852
Chihuahua	941,224	310,604
Ciudad de México	1,525,922	503,554
Coahuila	848,993	280,168

Entidad	Proyección de población de 3 a 17 años	Meta de participantes (ponderación del 33%)
Colima	167,411	55,246
Durango	503,099	166,023
Guanajuato	1,656,945	546,792
Guerrero	1,022,228	337,335
Hidalgo	774,585	255,613
Jalisco	2,155,741	711,395
Estado de México	4,032,171	1,330,616
Michoacán	1,348,799	445,104
Morelos	463,229	152,866
Nayarit	328,788	108,500
Nuevo León	1,500,430	495,142
Oaxaca	1,158,674	382,362
Puebla	1,863,437	614,934
Querétaro	617,180	203,669
Quintana Roo	501,475	165,487
San Luis Potosí	736,327	242,988
Sinaloa	743,106	245,225
Sonora	716,497	236,444
Tabasco	630,136	207,945
Tamaulipas	864,085	285,148
Tlaxcala	368,959	121,756
Veracruz	1,856,039	612,493
Yucatán	563,138	185,836
Zacatecas	467,654	154,326
Sumas	32,039,167	10,572,927

Fuente: Elaboración de la DECEyEC con base en la *Reconstrucción y proyecciones de la población de los municipios 1990-2040 (Base de datos completa para la República Mexicana, año 2024)* del Consejo Nacional de Población. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/918028/BD_municipales_portada_regiones_FINAL.pdf. [Fecha de consulta: 29 de junio de 2026]

Nota: La suma de participantes resulta en dos unidades más que la meta establecida (10,572,925), a causa del redondeo de decimales al hacer la división por entidad.

MECANISMOS DE INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

Como ya se expuso, las CIJ organizadas por el INE se fundan en el criterio transversal de inclusión, con el fin de maximizar, en la medida de lo posible, el derecho a la participación y la inclusión de niñas, niños y adolescentes en todo el país, teniendo en cuenta las diferencias de contextos y condiciones en que habitan.

Por ello, y como primer mecanismo de inclusión, en 2027 tanto el contenido como el diseño de las **cuatro versiones de boletas** y de la hoja de expresión gráfica se formularán atendiendo las características específicas de la etapa de desarrollo cognitivo y psicoemocional de acuerdo con el nivel educativo antes propuesto, cuidando que la redacción específica tenga en cuenta la diversidad de condiciones socioeconómicas y culturales a lo largo del país. Adicionalmente, y recuperando la experiencia de 2024, las versiones digitales de las boletas y de la hoja de expresión gráfica contarán con **apoyo de audio**; es decir, será posible escuchar la boleta al tiempo de responderla, lo cual facilita la emisión de la opinión, particularmente en el caso de participantes con alguna discapacidad visual o de quienes no hayan desarrollado la lectoescritura por cualquier causa. Igualmente, se producirán y distribuirán en todo el país plantillas en **sistema braille** para usarlas con adaptaciones de las boletas impresas donde resulte necesario.

Asimismo, los contenidos se traducirán a las **lenguas indígenas** con mayor población monolingüe, igualmente con **apoyo de sonido** en el caso de las versiones digitales. En 2024, las boletas de la CIJ se tradujeron a las siguientes lenguas indígenas:

- ◆ Ch'ol
- ◆ Maya
- ◆ Mazateco
- ◆ Mixteco
- ◆ Náhuatl
- ◆ Tlapaneco
- ◆ Totonaco
- ◆ Tseltal
- ◆ Tsotsil
- ◆ Zapoteco

Para 2027, se consultará con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas cuáles son aquellas que tienen el mayor número de monolingües para realizar la adaptación correspondiente. Además, para reforzar este criterio de inclusión, las JLE y JDE del INE podrán definir necesidades de boletas en otras lenguas indígenas o variantes locales, para su traducción en la propia comunidad e impresión desde los órganos desconcentrados.

Otra forma para llevar la Consulta a ciertos grupos de población no necesariamente escolarizada, o bien que no puede acudir a las casillas en los espacios públicos, en sedes del INE, los OPL o de algún aliado estratégico, son las casillas itinerantes. Como ya se dijo, su función primordial es acudir a lugares en donde se encuentren niñas, niños y adolescentes en situación de cuidado o custodia, a centros de rehabilitación, hospitales, centros para quienes están en conflicto con la ley, así como atender a quienes son trabajadoras y trabajadores, viven con alguna discapacidad, habitan en localidades alejadas o de difícil acceso, en situación de calle, o en otros contextos de vulnerabilidad. Con ello se extenderá tanto como sea posible el alcance, más que cuantitativo, cualitativo de la CIJ 2027, expandiendo el derecho a participar y expresar su opinión hasta segmentos de la población en situaciones de desventaja en el espacio público.

Igualmente, las casillas que operarán en sedes del INE (JLE, JDE, MAC del RFE), de los OPL y otros aliados estratégicos, aparecen como medios complementarios para incluir a la población en cuyos centros escolares no se haya instalado una casilla o carente de dispositivos electrónicos con acceso a internet ni a las demás vías para emitir su opinión, con la ventaja adicional de tratarse de domicilios fácilmente identificables y conocidos por la ciudadanía en general. Con ello se refuerza el compromiso institucional de generar condiciones para el ejercicio de los derechos de todas las infancias y adolescencias.

En concordancia con lo anterior, los informes de actividades que se presenten a la Comisión del ramo deberán incluir información que permita evaluar no sólo el cumplimiento de la meta global y de las metas por entidad federativa, sino también el alcance efectivo de los mecanismos de inclusión entre los grupos y contextos para los cuales fueron diseñados –población indígena, con discapacidad, en situación de vulnerabilidad, entre otros–.

Promoción de la participación de niñas, niños y adolescentes residentes en el extranjero

Desde la CIJ 2021, la participación mediante boleta digital en un portal web ha sido una vía muy utilizada para recabar las expresiones y opiniones de niñas, niños y adolescentes (17.1% del total de participantes en la CIJ 2024).⁹ Contar con un portal de participación en línea permite que

⁹ Véase Instituto Nacional Electoral, *Reporte de resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2024*, México, *op. cit.*, p. 27. Disponible en <<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/184200/Deceyec-CIJ24-ReporteNacional.pdf>>.

cualquier niña, niño o adolescente con acceso a internet esté en posibilidad de ejercer su derecho a la participación y libre expresión.

En ese sentido, se propone promover la participación de población infantil y adolescente mexicana residente en el extranjero, a fin de incorporar sus opiniones y respuestas al concentrado nacional.

Del mismo modo que las y los participantes han señalado la entidad federativa y municipio o alcaldía en la que viven, niñas, niños y adolescentes mexicanos residentes en el exterior podrán señalar si viven en un país extranjero y en cuál, de manera que se pueda contabilizar las opiniones recibidas desde el extranjero e identificar su procedencia.

Con el propósito de impulsar la participación desde el extranjero, se tiene previsto solicitar la colaboración de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México para que, por conducto de las representaciones diplomáticas, se invite a que hijas e hijos de las y los connacionales residentes en el extranjero participen y se expresen en la Consulta 2027 a través del portal de participación en línea. En consecuencia, se ha previsto llevar a cabo la **traducción de las boletas y la hoja de expresión gráfica al idioma inglés**.

TEMA DE LA CONSULTA

Para las ediciones 2021 y 2024 de la CIJ se consideró congruente con los objetivos del ejercicio participativo que, desde su planteamiento, niñas, niños y adolescentes opinaran sobre aquellos temas que son de su interés o que directamente les afectan en su vida cotidiana. De este modo, se implementaron mecanismos de sondeo para que ellas y ellos mismos identificaran los temas sobre los que debían versar dichas consultas. Para ello se elaboró un listado de tópicos mencionados por las y los participantes en ejercicios anteriores, el cual se sometió a consideración de personas de 3 a 17 años en todo el país, por vía electrónica, con el apoyo de los 332 órganos desconcentrados, atendiendo una muestra estadística diseñada por SIPINNA con criterios de inclusión.

De ahí que nuevamente para la CIJ 2027 se pondrá en marcha un mecanismo de consulta previa entre la población infantil y adolescente de todo el país, con una metodología sólida de sondeo

por vía digital que ha comprobado su eficacia y que asegura representatividad de todos los contextos socioeconómicos y culturales, de forma que sus resultados sean confiables. Este mecanismo será conducido por la DECEyEC, con el apoyo del CTA y la colaboración de las JLE y JDE del INE.

Para estar en condiciones de que los resultados de dicho sondeo sean la base para el desarrollo de los contenidos de la Consulta 2027, los resultados habrán de estar disponibles en diciembre de 2026. De esta forma, el proceso de redacción de las boletas y la hoja de expresión gráfica iniciarían tentativamente en enero de 2027 para quedar concluido, preferentemente, en el mes de marzo. Con ello se espera, en principio, contar con los contenidos finales en el mes de abril, para su aprobación por parte de la Comisión del ramo y del Consejo General.

COMITÉ TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA CIJ 2027 (CTA)

El acompañamiento y la opinión experta de personas e instituciones con reconocida trayectoria en materia de derechos y participación de niñas, niños y adolescentes, así como de organismos internacionales (destacadamente UNICEF) resultan de gran valor para los ejercicios participativos organizados por el INE. Ello en la medida que contribuyen con una perspectiva amplia en los procesos de planeación, así como en la formulación de contenidos de cara a la población objetivo y el análisis de los resultados.

Dicho Comité se ha integrado por organismos y personas expertas, que participan de forma honoraria, con la cual, adicionalmente, se generan alianzas estratégicas importantes que enriquecen la implementación de las consultas y apoyan en su difusión.

Por tanto, con el propósito de integrar el CTA de la CIJ 2027, el Instituto, por conducto de la DECEyEC invitará a un grupo plural de instituciones del Estado mexicano orientadas al trabajo con este sector de la población, organizaciones de la sociedad civil y organismos multilaterales reconocidos por su trayectoria en el ámbito de la protección y promoción del bienestar de niñas, niños y adolescentes, en particular en materia de participación, o bien, que por su ámbito de acción, su perspectiva profesional represente un valor agregado en términos de inclusión y ejercicio de derechos.

De manera enunciativa mas no limitativa, se enviarán invitaciones a las instituciones y agrupaciones que formaron parte del CTA de la CIJ 2024:

- ◆ Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública (SEB-SEP)
- ◆ Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)
- ◆ Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- ◆ Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)
- ◆ Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (PUDH-UNAM)
- ◆ Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)
- ◆ Pacto por la Primera Infancia
- ◆ Red por los Derechos de la Infancia en (REDIM)
- ◆ Virtual Educa México
- ◆ Save the Children, México
- ◆ Mtra. Norma Alicia del Río Lugo

Cada institución que forme parte del CTA podrá designar a una persona representante propietaria y otra persona representante suplente. La Comisión del ramo conocerá la integración final del Comité y, en su caso, las nuevas incorporaciones o modificaciones.

Igualmente, en calidad de participantes permanentes, se propone invitar a una institución u organización civil que esté a cargo de la elaboración del contenido de las boletas de la CIJ 2027, además de instancias internas, como la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (UTVOPL), la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación (UTIGyND), la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI), la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).

La tarea primordial del CTA será apoyar con su opinión experta, observaciones y sugerencias en los trabajos de preparación, organización, desarrollo, sistematización y socialización de resultados de la CIJ 2027. Entre sus principales funciones se encuentran las siguientes:

- ♦ Apoyar a la DECEyEC en los trabajos de implementación de un sondeo para identificar la temática de la CIJ 2027 y en la consecuente tarea de formulación específica de los contenidos de las boletas.
- ♦ Emitir su opinión experta respecto a la metodología empleada para la validación de los contenidos de las boletas, de modo que las versiones finales sean efectivamente instrumentos pertinentes e incluyentes para la participación y la expresión de niñas, niños y adolescentes en distintos contextos en todo el país.
- ♦ Aportar la perspectiva de derechos de las infancias y las adolescencias, así como la perspectiva de inclusión, a los contenidos de la campaña de difusión de la CIJ 2027, así como de su identidad gráfica.
- ♦ En su caso, apoyar la campaña de difusión.
- ♦ Conocer las actividades tendientes a la sistematización de los resultados de la Consulta, para que la presentación de estos a la sociedad mexicana resulte pertinente y útil.
- ♦ Conocer los mecanismos para la socialización, difusión y atención de los resultados de la Consulta.

La integración del Comité se hará del conocimiento de la Comisión del ramo en el primer informe de actividades previsto para ser presentado en enero de 2027.

ALIANZAS ESTRATÉGICAS

A lo largo de las diez ediciones de los ejercicios participativos infantiles y juveniles, el INE ha generado diversas formas de colaboración con instituciones multilaterales y nacionales del Estado mexicano, en los tres niveles (nacional, por entidad, municipal). También, con instituciones académicas públicas y privadas, además de organizaciones de la sociedad civil.

Específicamente, en las 32 entidades federativas se convoca para cada Consulta un Grupo Coordinador Interinstitucional (GCI), conformado por instancias públicas y privadas clave que colaboran con el ejercicio en el ámbito estatal. Ello con el propósito de potenciar y maximizar el uso de los recursos humanos y materiales, y aprovechar las experiencias de actores diversos. Por tanto, para la CIJ 2027 una de las primeras tareas de cada JLE será convocar e instalar dicho Grupo, con el correspondiente OPL, las autoridades locales de Educación Básica y de Educación Media Superior, las delegaciones estatales de la SEP, CONAFE y SIPINNA en sus órganos

locales, así como con otras autoridades de nivel estatal y organizaciones de la sociedad civil que trabajan con niñas, niños y adolescentes. Entre las principales colaboraciones que se solicitarán al GCI están:

- ◆ Difusión del ejercicio entre el público objetivo y la población en general
- ◆ Concertación de espacios para instalar las casillas, tanto a nivel estatal como distrital
- ◆ Apoyo en la conformación y capacitación de un voluntariado que atienda dichas casillas
- ◆ Socialización y divulgación de los resultados de la Consulta

Independientemente de las gestiones en el ámbito local, la DECEyEC buscará formas de cooperación a nivel nacional, especialmente con la SEP y las subsecretarías de Educación Básica y Educación Media Superior, con el propósito de impulsar una interacción fluida para la gestión e instalación de casillas en escuelas desde el nivel preescolar hasta bachillerato.

II. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2027

La CIJ se ha posicionado como un proyecto trianual. Para describir brevemente este ciclo, se puede señalar que para la edición 2024 la DECEyEC inició la elaboración de propuestas de los documentos rectores en junio de 2023, mismos que fueron aprobados por el Consejo General en octubre de ese año, con lo que la Consulta inició formalmente. Se organizó e implementó en 2024; en 2025 se procesaron y socializaron los resultados, además de que se convocó a instituciones y organizaciones públicas y privadas de todos los niveles de gobierno con el fin de que plantearan acciones de respuesta a lo expresado por niñas, niños y adolescentes en el ejercicio. Así, en 2026 se dio seguimiento al avance de los compromisos asumidos en las agendas de atención, hasta el momento en que la estructura desconcentrada del INE inicie las tareas propias del Proceso Electoral Concurrente 2026-2027.

En ese marco, con un enfoque de mejora continua y a partir de los elementos que resultaron exitosos en la organización e implementación de consultas anteriores, se propone conservar en lo general el esquema organizativo. En principio, se plantea conservar el plan de ejecución en

ocho fases, que a su vez podrían agruparse en tres etapas, a lo largo de 34 meses, como se expone en la gráfica 2.

Gráfica 2. Esquema de actividades de la CIJ 2027

CIJ 2027	Etapa de preparación  (12 meses: de octubre de 2026 a octubre de 2027)	Fase 1.	Identificación de la temática y elaboración de contenidos de las boletas 
		Fase 2.	Desarrollo de la plataforma informática 
		Fase 3.	Elaboración de la estrategia operativa para la implementación de la Consulta 
		Fase 4.	Elaboración e implementación de la estrategia de difusión 
		Fase 5.	Tareas de preparación en órganos desconcentrados 
	Etapa de implementación  (Un mes: noviembre de 2027)	Fase 6.	Implementación de la CIJ 2027 
	Etapa postconsulta  (21 meses: de diciembre de 2027 a agosto de 2029)	Fase 7.	Sistematización y socialización de los resultados 
		Fase 8.	Vinculación interinstitucional 

Fuente: Elaboración de la DECEyEC.

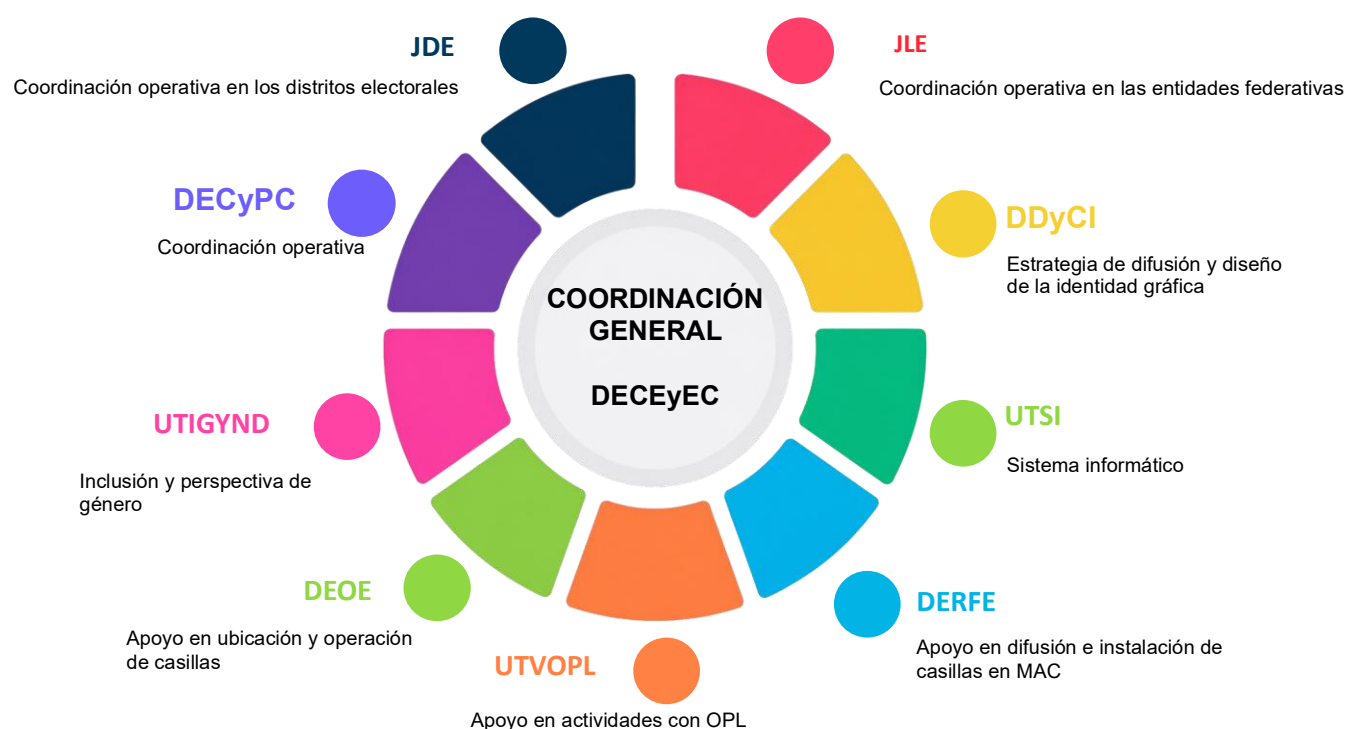
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Como ya se ha mencionado, la amplitud y la complejidad de la CIJ requiere del concurso de distintas áreas sustantivas del INE a nivel central y, sobre todo, de la invaluable participación de las JLE y JDE. En ese sentido, la DECEyEC convocará la colaboración de las Direcciones Ejecutivas de Administración (DEA), de Organización Electoral (DEOE) y del Registro Federal de Electores (DERFE), así como de la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) y de las Unidades Técnicas de Servicios Informáticos (UTSI), de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) y de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND).

- ◆ La coordinación general corresponde a la DECEyEC.
- ◆ La coordinación operativa y la elaboración de documentos corresponde a la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana (DECyPC).
- ◆ La coordinación de la estrategia de difusión y diseño de la identidad gráfica corresponde a la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales (DDyCI).
- ◆ La UTSI colaborará con el desarrollo del sistema informático, así como en la sistematización de las opiniones recibidas y, en la etapa postconsulta, en el desarrollo de un portal de consulta y socialización de los resultados.
- ◆ La DERFE colaborará con la difusión de la CIJ 2027 a través del servicio de información telefónica INETEL, las pantallas dispuestas en los MAC, así como en las facilidades para la instalación de casillas.
- ◆ La UTVOPL colaborará en la comunicación con los OPL, para una adecuada coordinación de las actividades que se desarrollen en las entidades federativas.
- ◆ La DEOE apoyará en el acompañamiento para la ubicación y operación de las casillas infantiles y juveniles.
- ◆ La UTIGyND realizará aportaciones en términos de inclusión y perspectiva de género.
- ◆ Las JLE coordinarán la organización y operación de las acciones en cada entidad federativa, en conjunto con las JDE en su ámbito de competencia, a las que darán el apoyo necesario, involucrando a toda la membresía del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN). Especialmente, convocarán y organizarán el respectivo GCI de la entidad, dando atención particular a la colaboración con el OPL y con la Autoridad Educativa Local de nivel básico y medio superior. Asimismo, darán seguimiento a todas las actividades en la entidad y a la adecuada integración de los archivos del ejercicio en cada JDE y en la propia JLE.

- ♦ Las JDE, con la colaboración de las y los integrantes del SPEN, realizarán las tareas necesarias para la ubicación, gestión, instalación, operación y supervisión de las casillas; también las de convocatoria, capacitación y acreditación a personas voluntarias. Adicionalmente, apoyarán en la distribución de materiales de difusión, en la captura de la información contenida en las boletas impresas y la digitalización de las hojas de expresión gráfica, así como en la adecuada integración de los archivos del ejercicio.

Gráfica 3. Esquema de coordinación de las actividades de la CIJ 2027



Fuente: Elaboración de la DECEyEC.

FASE 1. IDENTIFICACIÓN DE LA TEMÁTICA Y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS DE LAS BOLETAS CON LA COLABORACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO

Como ya se ha expuesto, para dar congruencia al ejercicio de opinión y expresión de niñas, niños y adolescentes, resulta importante convocarles a participar desde la identificación de la temática y la definición de los contenidos específicos de la CIJ 2027. Por tanto, como en las dos ediciones anteriores, se implementará un mecanismo de consulta previa a través de un sondeo. Dicho

mecanismo deberá garantizar representatividad de toda la población objetivo, así como solidez metodológica, para lo cual se solicitará la colaboración del CTA, lo mismo en el diseño de la muestra que en la formulación de la pregunta y las opciones de respuesta.

En cuanto al planteamiento de las opciones para elegir la temática, en primer lugar, se propone recuperar los temas de la CIJ 2024 y, a la par, incluir las propuestas presentadas por las instituciones integrantes del CTA, en tanto que, como instancias especializadas en las infancias y adolescencias, conocen las principales problemáticas a las que se enfrentan en su vida cotidiana. Sobre esta base se elaborarán los contenidos del sondeo.

Tentativamente, el diseño del mecanismo de sondeo puede iniciar una vez instalado el CTA, de modo que pueda aplicarse en el mes de noviembre de 2026 para sistematizar las respuestas recibidas durante diciembre. Con ello, podrían presentarse resultados a la Comisión del ramo en enero de 2027. Con ello podrán comenzar los trabajos de elaboración de los contenidos de las boletas.

En cuanto a los contenidos de las boletas de la Consulta, y como buena práctica para asegurar su pertinencia y adecuación al desarrollo cognitivo y psicosocial de la población objetivo, será necesario contar con la colaboración de una organización de la sociedad civil, o bien de una institución académica y/o de investigación especializada en el área de niñas, niños y adolescentes. Para ello, la DECEyEC realizará una tarea de auscultación entre diversas instituciones reconocidas por su experiencia en áreas de educación, psicología infantil, equidad y políticas educativas, formación y participación ciudadana, cohesión social y convivencia democrática; posteriormente se establecerá contacto con dichas instancias para plantear los alcances del proyecto y los términos de la colaboración con el INE, de forma que se pueda conocer su interés y disponibilidad para atender los requerimientos asociados a dichos trabajos. A partir de la información recabada, la DECEyEC presentará una propuesta para la aprobación de la Comisión del ramo, a más tardar en enero de 2027.

Es importante agregar que en la formulación de los contenidos de la CIJ 2027 el aliado estratégico seleccionado deberá considerar los temas identificados en el sondeo y la segmentación propuesta (por nivel educativo), así como aplicar algún mecanismo que involucre a niñas, niños y adolescentes en el planteamiento de los contenidos y la validación de las

redacciones finales que se someterán a consideración de la Comisión del ramo y, en su caso, del Consejo General, previsiblemente en abril de 2027.

FASE 2. DESARROLLO DE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA

El Sistema Informático de la Consulta Infantil y Juvenil se ha constituido en un elemento fundamental del ejercicio en sus tres etapas:

- ♦ En la etapa de preparación, el **Portal administrativo** permite llevar el registro y control de las actividades en los órganos desconcentrados, en distintos módulos relativos a la gestión de casillas y su operación, la convocatoria, capacitación y asignación de personas voluntarias, además de generar reportes, entre otras funcionalidades.

Igualmente, se desarrolla un módulo para capturar todas las respuestas de niñas, niños y adolescentes que se reciban a través de boletas y hojas de expresión gráfica impresas, así como en lenguas indígenas y en sistema braille.

En esta etapa, el Portal cuenta con siete módulos, que se describen en el cuadro 7.

Cuadro 7. Listado de módulos en el Portal administrativo del Sistema informático de la CIJ (fases 5 y 6)

Nombre del módulo	En este módulo se registra...
Fases 5. Tareas de preparación en órganos desconcentrados	
Primera presentación en medios	• Ruedas de prensa y, en su caso, otros actos públicos para hacer una primera presentación de la Consulta Infantil y Juvenil 2027 ante los medios de comunicación y (también en su caso) otras instituciones y organizaciones aliadas estratégicas • En su caso, la generación y entrega de boletines • En su caso, la publicación de material digital
Asignaciones	• Distribución de las unidades territoriales dentro de cada Distrito Electoral Federal • Asignación de responsables de cada unidad territorial • Asignación de responsables del seguimiento a las JDE por parte de la JLE • Asignación de personas voluntarias a las casillas
Casillas	Casillas gestionadas (con datos como tipo de casilla, día o periodo en que funcionará, tipo de persona voluntaria que atenderá, entre otros)
Personas voluntarias	Personas interesadas en participar y su documentación
Capacitaciones	Personas voluntarias capacitadas

Nombre del módulo	En este módulo se registra...
Gafetes	Gafetes generados
Fase 6. Implementación de la CIJ 2027	
Captura de boletas impresas	Captura de las opiniones de niñas, niños y adolescentes mediante hojas de expresión gráfica y boletas impresas en español, en lenguas indígenas o empleando una mascarilla braille

Fuente: Elaboración de la DECEyEC.

- ♦ En la etapa de implementación, el **Portal de participación y la Aplicación Móvil** reciben las opiniones de niñas, niños y adolescentes. Esto incluye el **desarrollo de las boletas digitales** en sus diversas versiones, con funcionalidad de **audio** en español y en lenguas indígenas.

Adicionalmente, en 2027 se solicitará al sistema que incorpore una funcionalidad para identificar aquellas participaciones de niñas, niños y adolescentes desde el extranjero; consecuentemente, para sistematizar posteriormente esta variable como parte del procesamiento de los resultados.

- ♦ En la etapa posterior a la Consulta se desarrolla un **Portal de resultados**, que permite procesar la información para emitir concentrados de las bases de datos, además de, posteriormente, generar gráficas y otros elementos para su presentación en un formato accesible a todo público. Desagrega y expone los datos, por ejemplo, por entidad federativa, por alguna otra variable sociodemográfica, por tema, por pregunta, etcétera.
- ♦ También en la etapa postconsulta vuelve a operar el **Portal administrativo**, con diez módulos para el registro de todas las **actividades de socialización de resultados** de la Consulta que realizan los órganos desconcentrados.

Las funcionalidades específicas de cada módulo se detallan en el cuadro 8:

Cuadro 8. Listado de módulos en el Portal administrativo del Sistema informático de la CIJ (fase 7)

Nombre del módulo	En este módulo se registra...
Fase 7. Sistematización y socialización de resultados	
Difusión de resultados preliminares	• Ruedas de prensa y, en su caso, otros actos para difundir los datos preliminares de participantes en la Consulta (cuantitativos y sociodemográficos) • En su caso, la generación y entrega de boletines. • En su caso, la publicación de material digital

Nombre del módulo	En este módulo se registra...
Actos de presentación de resultados	• Acto(s) público(s) para difundir los resultados finales de la CIJ 2027 • En su caso, entrega de boletines
Material digital postconsulta	Publicación de material digital relativo a los resultados finales de la CIJ 2027, por parte de JLE y JDE
Entregas de reportes de resultados	Entregas por parte de la DECEyEC, las JLE y las JDE a instituciones, organizaciones y personas de reportes de resultados de nivel nacional y/o por entidad federativa
Acciones de devolución	Acciones de devolución de resultados de la CIJ 2027 directamente a niñas, niños y adolescentes, en escuelas y otras instituciones
Distribución de infografías	Distribución de infografías con resultados de la CIJ 2027, en sus distintas versiones
Mesas de coordinación interinstitucional	• Mesa o mesas de coordinación interinstitucional organizadas en cada entidad federativa • Agenda(s) preliminar(es) de atención a niñas, niños y adolescentes generada(s) en la mesa de coordinación interinstitucional
Agendas de atención a niñas, niños y adolescentes	Registro del o los documentos generados en las mesas, una vez validados y formalizados como agendas de atención a niñas, niños y adolescentes
Actos de presentación de agendas de atención a niñas, niños y adolescentes	• Acto(s) público(s) para presentar ante instituciones y organizaciones, así como ante medios de comunicación, la(s) agenda(s) de atención a niñas, niños y adolescentes • En su caso, entrega de boletines
Entregas de agendas de atención a niñas, niños y adolescentes	Entregas a instituciones, organizaciones y personas de agendas de atención en formato impreso o digital

Fuente: Elaboración de la DECEyEC.

Es un sistema sumamente complejo y con alto grado de dificultad técnica, desarrollado por la UTSI desde 2021, y en un proceso permanente de mejora desde entonces.

El desarrollo del sistema iniciará en enero de 2027, con los primeros módulos del Portal de seguimiento, que deberá arrancar operaciones en agosto para registrar las tareas de preparación en órganos desconcentrados. Previsiblemente en el mes de mayo, una vez aprobados los contenidos de las boletas, comenzará el desarrollo del Portal de participación, incluyendo el módulo de captura, para recibir las respuestas de niñas, niños y adolescentes a partir del 1 de noviembre. Paralelamente comenzará el desarrollo del portal de resultados, de forma que sea posible presentar datos preliminares de participación en la Consulta a finales de diciembre de

2027. En 2028 se reforzará el trabajo en este último portal para su publicación en el sitio web del INE, en principio hacia el mes de junio. A lo largo de ese año y el primer cuatrimestre de 2029, se desarrollarán los módulos relativos a las distintas actividades postconsulta.

FASE 3. ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA OPERATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSULTA

Esta fase y las siguientes habrán de considerar puntualmente los acuerdos, las instrucciones específicas, así como las orientaciones o enfoques transversales que determinen el Consejo General del INE y la Comisión del ramo, así como los planteamientos, las líneas generales y las líneas de acción señaladas en la estrategia institucional en materia de educación cívica, una vez aprobados formalmente.

El propósito de los documentos operativos es definir con mayor precisión actividades y tramos de responsabilidad, de forma que en todo tiempo la organización de la CIJ 2027 esté apegada a los principios rectores del INE y la normatividad aplicable, así como orientar las diversas acciones de la estructura delegacional para procurar la mayor eficiencia y la homogeneidad en la ejecución de tareas. Serán elaborados por la DECEyEC y enviados a los Órganos Desconcentrados en agosto de 2027.

Independientemente del número y la denominación de los documentos, deberán referirse, por lo menos, a lo siguiente:

- ◆ Guía operativa para la organización de la Consulta Infantil y Juvenil 2027 en los órganos desconcentrados
- ◆ Guía de capacitación y de casilla para personas voluntarias
- ◆ Mecanismo de contratación para el personal asistente en los órganos desconcentrados
- ◆ Guías de operación de dispositivos móviles propiedad del Instituto
- ◆ Líneas temáticas para acciones de presentación y difusión

FASE 4. ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN

El diseño y la elaboración de esta estrategia iniciará en mayo de 2027, una vez que se conozca el tema o los temas sobre los que versará la Consulta. La Dirección de Difusión y Campañas Institucionales de la DECEyEC tendrá a su cargo plantear las líneas generales para el tratamiento del tema, los contenidos centrales a comunicar, los puntos específicos de interés institucional, el lema principal; en su caso, las etapas de la campaña y la determinación de los medios idóneos para la difusión del ejercicio participativo, teniendo en cuenta los distintos públicos objetivo – niñas, niños y adolescentes desde 3 hasta 17 años, pero también las personas adultas que son responsables de su crianza y la sociedad en general–. Se considerarán distintos medios: los tradicionales, como televisión y radio, pero también los diferentes medios digitales que frecuenta la población joven.

En concordancia con lo anterior, se desarrollarán la identidad gráfica y sus aplicaciones, además de las definiciones para la producción y distribución, y, en particular, el diseño gráfico de las boletas.

Por otra parte, la estrategia contemplará la colaboración con otras áreas del INE, en particular con la CNCS. Igualmente, con la DERFE, con el objetivo de que el servicio de orientación a la ciudadanía conocido como INETEL ponga a disposición de toda la población la ubicación de las casillas y los días y horarios en que estarán operando. En el mismo sentido se publicará en el portal web institucional la información relativa a la Consulta y las modalidades de participación, disponible para todo público.

También será importante dar continuidad a la estrategia durante 2028, con el objetivo de presentar a la población objetivo y al público en general los resultados de la CIJ 2027, así como los espacios y medios en que la información estará disponible.

FASE 5. TAREAS DE PREPARACIÓN EN ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Por ser la CIJ un proyecto de grandes alcances, que requiere un considerable esfuerzo en distintos terrenos y momentos, es importante el involucramiento y la corresponsabilidad de cada JLE y JDE en su conjunto. Se convocará a colaborar a todo el personal de los órganos desconcentrados, particularmente a toda la membresía del SPEN.

En cada entidad, la persona titular de la Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva (VEL) apoyará en todo lo necesario a la persona titular de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva (VCEyECL) para coordinar la colaboración de todas las vocalías, así como de las y los integrantes del SPEN y el personal operativo en la JLE, para que **en cada órgano desconcentrado local** se lleven a cabo, a partir del mes de agosto de 2027, por lo menos, las siguientes actividades:

- ◆ Convocar, instalar y dar seguimiento a las decisiones del Grupo Coordinador Interinstitucional (GCI) en cada entidad federativa, al cual invitarán a participar a las instituciones aliadas estratégicas –entre otras, como ya se mencionó, el OPL de la entidad, las autoridades educativas en el ámbito local, representaciones de CONAFE, de SIPINNA, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), de la Comisión de Derechos Humanos y otras instancias de gobierno y de la sociedad civil que atienden a niñas, niños y adolescentes.
- ◆ Organizar una presentación inicial de la Consulta al público en general mediante una conferencia de prensa y la emisión de boletines de prensa, invitando a medios de comunicación locales y con alcance regional.
- ◆ Coordinar la difusión del ejercicio a través de los medios a disponibilidad de la Junta.
- ◆ Promover la difusión del ejercicio participativo, con el apoyo de los aliados estratégicos, a lo largo de todo el periodo de preparación, con énfasis en la etapa de implementación.
- ◆ Definir, en coordinación con las JDE, la meta de participantes para cada distrito electoral de la entidad, así como el número de casillas que se instalarán en los distintos espacios (públicos, escolares, itinerantes, en los MAC, sedes del propio Instituto, del OPL y de otras instancias aliadas), para asegurar el logro de la **meta de participación** establecida para la entidad federativa en su conjunto, teniendo en cuenta la cantidad mínima de casillas en espacios públicos que se ha señalado.¹⁰
- ◆ Realizar gestiones con las autoridades educativas locales de nivel básico y medio superior para facilitar la instalación de las casillas en espacios escolares de la entidad.

¹⁰ Véase líneas arriba en este mismo documento el apartado “Meta de implementación”. Para la definición de participantes para cada distrito electoral, los órganos desconcentrados podrán basarse en la información contenida en la *Reconstrucción y proyecciones de la población de los municipios 1990-2040 (Base de datos completa para la República Mexicana, año 2024)* del Consejo Nacional de Población, disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/918028/BD_municipales_portada_regiones_FINAL.pdf.

- ◆ Asimismo, realizar gestiones con otras instituciones de nivel local que atienden personas con discapacidad, adolescentes en conflicto con la ley, casas hogar, albergues, hospitales, la red de bibliotecas de la entidad, casas de la cultura, entre otras que pueden apoyar la instalación de casillas itinerantes en los distritos electorales federales.
- ◆ Específicamente, establecer un mecanismo de coordinación con el OPL y otras alianzas estratégicas para la instalación de casillas institucionales en sus sedes.
- ◆ Realizar lo conducente para la instalación de casillas en los MAC y en las instalaciones de la JLE y las JDE, en su ámbito de competencia.
- ◆ Coordinar la adecuada aplicación del mecanismo de contratación del personal asistente para los trabajos de la CIJ 2027 en la entidad, cuyas funciones serán fundamentalmente apoyar en la ubicación y gestión de casillas, la preparación de paquetes y el equipamiento para las casillas, apoyar a las personas voluntarias durante las jornadas de participación, colaborar en la captura de resultados de las boletas impresas y la digitalización de las hojas de expresión gráfica, entre otras. Igualmente, supervisar el cumplimiento de dichas funciones.
- ◆ Supervisar y dar el apoyo necesario a todas las vocalías que concurren en las JDE para el adecuado manejo de los dispositivos móviles propiedad del Instituto que sean empleados en las casillas. Igualmente, proporcionar el acompañamiento y respaldo que se requiera en caso de algún incidente respecto a dichos dispositivos (extravío, robo, descompostura, entre otros). En otras palabras, la JLE deberá facilitar el uso de los dispositivos, no restringirlo.
- ◆ Supervisar y coordinar en su ámbito de competencia las tareas de acopio y resguardo de los documentos relacionados con la organización de la Consulta, tales como las comprobaciones de gastos, la acreditación de las personas voluntarias, los reportes de diversa naturaleza y, en particular, la documentación comprobatoria de pagos y actividades del personal eventual y entrega de apoyos económicos a las personas voluntarias.
- ◆ Supervisar que, dentro de su ámbito de competencia y durante todo el mes de noviembre de 2027, se actualice permanentemente el directorio de aquellas casillas en espacios no escolares, así como su programación, para publicarlo por los medios a su alcance y de las JDE, de forma que la población interesada pueda consultar los sitios, fechas y horarios a los que puede acudir a participar. Asimismo, enviará oportunamente las actualizaciones a la DECEyEC.

- ♦ En diciembre de 2027, una vez que se cuente con resultados generales de cada entidad, convocar nuevamente a conferencia de prensa y emitir boletines para dar a conocer los resultados preliminares de la participación al público en general.
- ♦ Coordinar y apoyar en la entidad los trabajos correspondientes a las fases 7 y 8 de la CIJ 2027, que se desarrollarán en los años 2028 y 2029.

Por su parte, la persona titular de la Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva (VED) apoyará en todo lo necesario a la persona titular de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva VCEyECD para coordinar la colaboración de todas las vocalías, el conjunto de integrantes del SPEN y el personal operativo en la JDE para que en cada órgano desconcentrado distrital se lleven a cabo, por lo menos, las siguientes actividades:

- ♦ Reclutar, seleccionar, coordinar y supervisar las actividades del personal asistente para los trabajos de la CIJ 2027 en su ámbito de competencia, cuyas funciones serán fundamentalmente apoyar en la ubicación y gestión de casillas, la preparación de paquetes y el equipamiento para las casillas, apoyar a las personas voluntarias durante las jornadas de participación, colaborar en la captura de resultados de las boletas impresas, entre otras.
- ♦ Definir, en coordinación con la JLE, la ubicación de las casillas en espacios escolares, espacios públicos e itinerantes en el distrito electoral federal; gestionar la instalación con las autoridades respectivas y planear las necesidades logísticas y de avituallamiento que correspondan, atendiendo los lineamientos que en su momento se presentarán.
- ♦ Asegurar que las casillas propuestas atiendan los criterios de inclusión de niñas, niños y adolescentes en distintos contextos socioeconómicos y culturales (urbanos, rurales, indígenas, etcétera), en particular, las casillas en espacios públicos e itinerantes.
- ♦ Cuidar que la ubicación de casillas propuesta evite zonas de riesgo para la integridad de las y los participantes y las personas voluntarias. En su caso, preparar con suficiente anticipación los mecanismos necesarios para la protección de las personas y del material de la Consulta.
- ♦ Llevar el registro y seguimiento de la gestión de casillas en el sistema informático de la CIJ 2027, actualizando permanentemente la información. En particular, durante el mes de implementación, se deberá ajustar constantemente los cambios en dicho registro.

La o el VCEyECD se asegurará de que esté actualizado en todo momento el módulo del sistema informático que corresponda al registro de casillas.

- ◆ Convocar, registrar, capacitar y acreditar a las personas voluntarias que atiendan casillas, mediante los registros necesarios en el módulo correspondiente del sistema informático de la Consulta. Las JDE deberán recabar la documentación que compruebe la participación de las personas voluntarias en las casillas, así como la entrega del apoyo económico, cuando corresponda, y resguardarla de acuerdo con la normatividad aplicable.
- ◆ Difundir, con el apoyo de las instituciones y organizaciones aliadas, la ubicación y programación de las casillas abiertas a todo público (en espacios públicos e institucionales). Para ello, a lo largo de todo el mes actualizarán constante y oportunamente un directorio que especifique las fechas y horarios en que operarán dichas casillas. Dicho directorio se enviará a la JLE, destacando los ajustes en cuanto se presenten. La JLE lo publicará y enviará a la DECEyEC, para su divulgación en el sitio web institucional y a través del servicio INETEL.
- ◆ Dar seguimiento a la operación de las casillas durante las jornadas de participación.
- ◆ En su caso, detectar las necesidades de traducción de las boletas a variantes locales de las lenguas indígenas y gestionar lo conducente de acuerdo con el documento operativo que en su momento se presente. Igualmente, identificar la necesidad de boletas adaptadas en sistema braille.
- ◆ Operar, con el apoyo activo de la correspondiente JLE, el adecuado proceso de revisión, manejo, utilización y resguardo de los dispositivos móviles propiedad del INE para su empleo en las casillas de la CIJ 2027, de acuerdo con el Protocolo que, con oportunidad, se haga llegar a las JLE y JDE.
- ◆ Apoyar en el ámbito de su competencia la difusión del ejercicio participativo y de sus resultados, de acuerdo con los lineamientos elaborados por la DECEyEC.

FASE 6. IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2027

Tal como se expuso, la fase de implementación de la CIJ 2027 se desarrollará durante todo el mes de **noviembre** a través del **Portal de participación** (portal público) abierto a toda la población de 3 a 17 años, así como en los distintos tipos de casillas que se instalarán en los 300 distritos del país (en espacios escolares, espacios públicos, itinerantes, en sedes del INE, de OPL y de instituciones aliadas).

La DECEyEC y las JLE colaborarán en la coordinación y el seguimiento de los trabajos de instalación y operación de las casillas por parte de las JDE. En los órganos desconcentrados

participará toda la membresía del SPEN y el personal operativo, además del personal eventual contratado para ello. La supervisión estará a cargo de la persona titular de la Vocalía Ejecutiva, con el apoyo de la persona titular de la VCEyEC, según el ámbito de competencia.

En esta fase se deberá reforzar la estrategia de difusión por tantos medios como sea posible, desde el nivel central; al igual que por entidad y por distrito, con el apoyo de las instancias aliadas estratégicas en el respectivo GCI.

De manera paralela, en esta misma fase iniciará la captura de las boletas y hojas de expresión gráficas en formato impreso, conforme se vayan recibiendo, con el propósito de avanzar en la consolidación de las bases de datos de participaciones, y no generar un cuello de botella a la conclusión de la Consulta. También en esta tarea colaborará el personal eventual, así como el personal permanente de cada JDE.

Asimismo, se designará una persona de la JDE para abrir un expediente con una relación pormenorizada de las personas voluntarias participantes en las casillas, así como la documentación que acredite, en su caso, la entrega de apoyos económicos. Este expediente deberá ser supervisado por la persona titular de la VED, quien será su responsable final.

FASE 7. SISTEMATIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS

Esta fase es de importancia central, ya que tiene el objetivo de mostrar a la población en general, pero especialmente a niñas, niños y adolescentes los efectos que tiene su participación en el espacio público: dar a conocer la información que se generó a partir de las voces de todas y todos quienes opinaron; promover la reflexión colectiva en torno a dichos datos; sobre todo, comprobar que la expresión y las propuestas vertidas en la CIJ 2027 han sido tomadas en cuenta como insumos para la implementación de acciones en su beneficio, por parte del Estado mexicano y la sociedad en general.

Para ello, en el mes de diciembre de 2027 iniciará la sistematización de las bases de datos por lo que corresponde al número de participantes y su caracterización sociodemográfica (por grupo de edad, identidad de género, origen étnico, modalidad de participación, entre otros datos) a nivel nacional, por entidad, municipio y, en su caso, distrito electoral federal, a la par de las

participaciones recabadas desde el extranjero. De este modo, tan pronto como sea posible las 32 JLE convocarán a conferencias de prensa y emitirán boletines de prensa para dar a conocer esta información a la población en general. Por otra parte, a nivel nacional se lanzará una etapa de agradecimiento en la estrategia de difusión de la CIJ 2027, además de generar y difundir boletines de prensa y otros materiales para medios alternativos mediante los cuales se publicarán y socializarán datos relevantes de la participación en el ejercicio.

A partir del mes de enero de 2028 se iniciará la consolidación de las bases de datos y se sistematizarán las respuestas y propuestas recibidas de niñas, niños y adolescentes, que se compilarán y publicarán (al menos en versión electrónica) en documentos de lectura sencilla para público en general (de nivel nacional y por entidad), al igual que materiales específicamente diseñados para la población infantil y adolescente. Adicionalmente, se desarrollará una herramienta informática (portal de resultados) accesible a todo público para consulta de las respuestas que permita realizar cruces entre variables y provea elementos para el análisis de los datos generados por la CIJ 2027.

Se elaborarán para el nivel nacional y los órganos desconcentrados estrategias de socialización de resultados en todo el país y para distintos públicos objetivo. En esta misma línea, se establecerá una estrategia de difusión en medios de comunicación masiva y otras vías alternativas para la divulgación de los resultados de la CIJ 2027 a nivel nacional.

En particular, se harán entregas formales de dichos resultados a instituciones públicas y de gobierno en los ámbitos federal, estatal y municipal, así como organizaciones de la sociedad civil que trabajan con niñas, niños y adolescentes, de modo que la información derivada del ejercicio de participación tenga eco en las decisiones de política pública y sea un insumo relevante para la atención a este sector de la población mexicana.

Para lograr esto último, que corresponde al objetivo general y uno de los objetivos particulares de la CIJ 2027, se elaborará una metodología de deliberación y articulación de agendas de atención a lo expresado por niñas, niños y adolescentes, en mesas organizadas por el INE en todo el país, a las que se convocará la participación de las instancias del Estado, la sociedad civil organizada y la academia.

Con tal fin, en los meses de agosto a diciembre de 2028, en los Órganos Desconcentrados se convocarán dichas mesas de deliberación de resultados de la CIJ 2027.

FASE 8. VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La octava y última fase tiene el propósito de conocer el grado en que los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2027 constituyen un insumo que incide en la formulación de políticas públicas, iniciativas legislativas y, en términos generales, en la toma de decisiones sobre acciones dirigidas a las infancias y adolescencias.

Para dicho propósito, se diseñará un mecanismo de vinculación interinstitucional que promueva la adopción de acciones por parte de instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, considerando en todo momento las atribuciones del Instituto y el respeto a la vida interna de las instituciones aliadas.

Con ese propósito, se revisarán y valorarán los resultados y aprendizajes derivados del seguimiento de las agendas de atención de la Consulta 2024, lo que permitirá identificar los compromisos materializados, las respuestas y acciones institucionales generadas, los distintos niveles de respuesta e incidencia institucional, así como las buenas prácticas y dificultades observadas, a efecto de que constituyan una línea base para las actividades de vinculación para la CIJ 2027. Se recuperarán experiencias exitosas como referente de la vinculación institucional derivada de la Consulta; por ejemplo, la realización del primer Concurso de Propiedad Intelectual para niñas y niños en México, “Jugando, Inventamos y Creamos” convocado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

Una vez concluida la revisión señalada, se realizará una evaluación en conjunto con los órganos desconcentrados, a fin de identificar los mecanismos más adecuados de vinculación interinstitucional de manera que los resultados de la CIJ 2027 puedan incidir en políticas públicas, iniciativas legislativas y otras decisiones gubernamentales. Bajo este marco, se prevé generar indicadores o criterios verificables de incidencia que permitan distinguir entre la recepción de resultados, la adopción de compromisos y la implementación efectiva de acciones derivadas de las opiniones y propuestas de niñas, niños y adolescentes.

Esta fase se desarrollará tentativamente de enero a agosto de 2029; y con sus actividades, se dará cierre a la Consulta Infantil y Juvenil 2027.

SEGUIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2027

Para asegurar el seguimiento adecuado a las ocho fases de la Consulta, así como para mantener informada a la Comisión del ramo, la DECEyEC acopiará la información relativa al desarrollo de las actividades de las áreas participantes, presentando los siguientes informes, preferentemente en las fechas señaladas en el cuadro 9.

Cuadro 9. Listado de informes a la Comisión del ramo

Informe	Fecha tentativa
Primer informe de actividades de la Consulta Infantil y Juvenil 2027	Enero de 2027
Segundo informe de actividades de la Consulta Infantil y Juvenil 2027	Abril de 2027
Tercer informe de actividades de la Consulta Infantil y Juvenil 2027	Julio de 2027
Cuarto informe de actividades de la Consulta Infantil y Juvenil 2027	Octubre de 2027
Quinto informe de actividades de la Consulta Infantil y Juvenil 2027	Enero de 2028
Sexto informe de actividades de la Consulta Infantil y Juvenil 2027	Febrero de 2029
Séptimo informe de actividades de la Consulta Infantil y Juvenil 2027	A más tardar en noviembre de 2029

CRONOGRAMA

Núm.	Actividad	2026					2027												2028		2029
		Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May-	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	1er sem.	2do sem.	
1	Presentación y, en su caso, aprobación por la Comisión del ramo y el Consejo General del Plan General de la CIJ 2027.																				
2	Identificación de la temática de la CIJ 2027 mediante un sondeo																				
3	Proceso general de elaboración y formalización de documentos para el desarrollo de la plataforma informática de la CIJ 2027																				
4	Presentación a la Comisión del ramo del primer informe de actividades de la Consulta Infantil y Juvenil 2027 (resultados del sondeo para la identificación de la temática sobre la cual se desarrollarán los contenidos de las boletas y propuesta de institución que desarrollará los contenidos para su aprobación, en su caso)																				
5	Elaboración de los contenidos de las boletas y hoja de expresión gráfica																				
6	Desarrollo del sistema informático de la CIJ 2027																				
7	Presentación a la Comisión del ramo del segundo informe de actividades de la CIJ 2027																				

Núm.	Actividad	2026					2027												2028		2029
		Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May-	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	1er sem.	2do sem.	
8	Presentación a la Comisión del ramo y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueba el contenido de las boletas de la CIJ 2027																				
9	Elaboración de la estrategia operativa para la implementación de la CIJ 2027																				
10	Elaboración de la estrategia de difusión de la CIJ 2027																				
11	Presentación a la Comisión del ramo del tercer informe de actividades de la CIJ 2027																				
12	Envío a los órganos desconcentrados de la estrategia operativa para la implementación de la CIJ 2027																				
13	Tareas de preparación de la CIJ 2027 en órganos desconcentrados																				
14	Implementación de la estrategia de difusión de la CIJ 2027																				
15	Presentación a la Comisión del ramo del cuarto informe de actividades de la CIJ 2027																				
16	Implementación de la CIJ 2027																				
17	Sistematización y socialización de resultados preliminares de la participación en la CIJ 2027																				

Núm.	Actividad	2026					2027												2028		2029
		Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May-	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	1 ^{er} sem.	2 ^{do} sem.	
18	Presentación a la Comisión del ramo del quinto informe de actividades de la CIJ 2027																				
19	Sistematización y procesamiento de las opiniones y resultados de la CIJ 2027																				
20	Socialización de las opiniones y resultados de la CIJ 2027																				
21	Presentación a la Comisión del ramo del sexto informe de actividades de la CIJ 2027																				
22	Implementación de la fase 8 (vinculación interinstitucional) de la CIJ 2027																				
23	Presentación a la Comisión del ramo del séptimo informe de actividades de la CIJ 2027																				